



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

4821 2995 ORDEN de 27 de febrero de 2003 por la que se modifica la composición de la comisión de valoración que se establece en el artículo 9.º de la Orden de 13 de junio de 2001, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4821 2665 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto para la creación de una industria dedicada a la elaboración de salazones de pescado, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

4825 2642 Convenio colectivo de trabajo para caramelos, chicles, chocolates y golosinas en general. Expediente 16/99.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4826 2664 Resolución de 18 de febrero de 2003 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2003.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4828 2645 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

Consejería de Educación y Cultura

4829 2994 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Arturo Pérez Reverte.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4829 2643 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Colada de la Fuente Jordana», término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de una tubería de agua para uso doméstico, solicitado por Albert Muelln.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

4829 2649 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 183/00, a nombre de doña Antonia Párraga Molina.

4830 2655 Notificación reclamación previa. Expediente 581-J/2000.

4831 2656 Suspensión pensión de oficio. Expediente 341-I/1993.

4831 2657 Suspensión pensión de oficio. Expediente 1.069-I/2001.

4832 2658 Suspensión pensión de oficio. Expediente 280-I/2000.

4833 2659 Suspensión pensión a instancia de parte. Expediente 1.157-I/1996.

4834 2660 Suspensión pensión de oficio. Expediente 1.465-I/1998.

4835 2661 Suspensión pensión de oficio. Expediente 1.306-I/1998.

4836 2662 Extinción de derecho a pensión de invalidez no contributiva. Expediente 1.850-I/1999.

4836 2663 Revisión de oficio. Expediente 189-I/1999.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Suplemento número 3 - Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C» y «D», Cuerpos Generales, de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia.

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio		Cartagena
4837	2667 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV en carril del Manolito», Los Dolores – Beniaján, en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.	4859	2681 Expediente urbanístico RU2002/133.
4841	2668 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «reforma de la L.A.M.T Cieza Norte 20 kv (conversión a D/C 100-A1/S1A)» en los términos municipales de Blanca y Abarán y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.	4859	2684 Expediente urbanístico RU2001/270.
4846	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 2644 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.	4859	2682 Expediente urbanístico RU1996/307.
		4860	2683 Notificación para ejecución de obras.
	II. Administración Civil del Estado		Cehegín
	2. Direcciones provinciales de Ministerios		4860
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales		2679 Información pública de solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
	Tesorería General de la Seguridad Social	4860	2678 Edicto sobre información pública de solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
	Dirección Provincial de Murcia		Cieza
4849	2673 Número expediente: 30059400048952. Notificación de ampliación de embargo y de valoración de inmuebles a través de anuncio.	4860	2767 Anuncio de notificación de actuaciones en procedimiento de apremio.
	Ministerio de Medio Ambiente		La Unión
	Confederación Hidrográfica del Segura	4864	2766 Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la provisión, mediante contratación laboral de carácter fijo, de cuatro puestos de trabajo de Conserje-Operario, vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes.
4852	2990 Información pública.		Lorca
	Ministerio de Medio Ambiente	4867	2686 Gerencia de Urbanismo. Información pública de documentación relativa a expediente de autorización para construcción de vivienda.
	Demarcación de Costas en Murcia	4867	2691 Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Precios Públicos para aprobación de tarifas de aparcamiento subterráneo en Glorieta San Vicente.
4852	2674 Información pública sobre el proyecto de «Remodelación de la Playa de Poniente, T.M. de Águilas (Murcia), y su correspondiente estudio de impacto ambiental». Ref.ª 30-1176/02.		Molina de Segura
	III. Administración de Justicia	4867	2690 Proyecto Urbanización P.P. «Chorrico IV fase». Expediente 2266-0720/01 JH/PM.
	Audiencia Provincial de Murcia	4868	2689 Programa actuación «Chorrico IV fase». Expediente 2069-0720/02 JH/PM.
	Sección Segunda	4868	2688 Modificación P.P. «Chorrico IV Fase». Expediente 728-0717/02 JH/PM.
4853	2693 Juicio de menor cuantía n.º 753/95.		Murcia
	Primera Instancia número Uno de Lorca	4868	2676 Aprobación inicial del plan parcial del sector ZB-SV3, en Sangonera la Verde. Expte. 607/01.
4853	2694 Ejecución hipotecaria 30/2002 - R.	4868	2680 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
	Primera Instancia número Tres de Lorca	4868	2760 Aprobación definitiva de una modificación del estudio de detalle Churra-C, en el ámbito de la Unidad de Actuación V.
4854	2695 Juicio ejecutivo 128/2000.		San Pedro del Pinatar
	Primera Instancia número Cuatro de Lorca	4869	2991 Solicitud de construcción de Centro de Día para la Tercera Edad en el paraje de «Los Antolinos».
4855	2696 Procedimiento ordinario 488/2002.	4869	2764 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Notificador.
	De lo Social número Cuatro de Murcia	4871	2763 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Chófer.
4856	2698 N.I.G.: 30030 4 0000301/2003.		Santomera
	Primera Instancia número Tres de San Javier	4874	2692 Aprobación inicial de propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2003.
4856	2697 Expediente de liberación de cargas 46/2003. Cédula de citación.		Totana
	IV. Administración Local	4874	2687 Reglamento de Registro Telemático.
	Abarán		V. Otras Disposiciones y Anuncios
4857	2685 Aprobación padrón impuesto vehículos de tracción mecánica de 2003.		Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia
	Alcantarilla	4876	2672 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia. Referencia: A-20/2002, zona de farmacéutica 19, San Javier (Tipo: Turística).
4857	2992 Anuncio de licitación.		Extravío de Título
4857	2993 Anuncio licitación.	4876	2671 Anuncio de extravío de título.
	Blanca		Universidad Politécnica de Cartagena
4858	2765 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una vivienda en finca rústica en «Paraje Huerta de Arriba» Blanca.	4876	2670 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.
	Calasparra		Quinta Zona de la Guardia Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
4858	2677 Construcción de vivienda en Suelo no Urbanizable.	4877	2675 Relación de armas de fuego a subastar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2995 ORDEN de 27 de febrero de 2003 por la que se modifica la composición de la comisión de valoración que se establece en el artículo 9.º de la Orden de 13 de junio de 2001, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

La Orden de 13 de junio de 2001, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria, atendiendo a criterios de autonomía pedagógica y organizativa de los centros, facilitó la posibilidad de que se pudiera revisar la jornada escolar repartida en sesiones de mañana y tarde, que con carácter general está establecida en el ámbito de competencias de esta Consejería de Educación y Cultura.

Para ello estableció un procedimiento en el que todos los sectores implicados en la comunidad educativa de los centros pudieran participar y, en su caso, proponer la modificación del horario y de la jornada escolar, según las circunstancias concretas de cada uno de ellos y con el fin de contribuir y mejorar el desarrollo y formación integral del alumnado.

Una vez realizado el procedimiento específico para la modificación de la jornada escolar, según se determina en el artículo 5.º de la Orden, el Director del centro debe remitir la documentación que se determina en los artículos 5.º, apartado j), 6.º y 7.º, antes del día 15 de marzo, en solicitud de la autorización para el cambio de la jornada escolar.

Según se determina en el artículo 8.º de la Orden las propuestas de autorización para el cambio de la jornada escolar las realizará la Comisión de valoración constituida al efecto y con la composición que se determina en el artículo 9.º

Para una mayor operatividad de la citada Comisión, la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa ha propuesto modificar su composición, por lo que de conformidad con el contenido del artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 1 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre,

Dispongo

Artículo 1.- El artículo 9.º de la Orden de 13 de junio de 2001, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria (B.O.R.M. del 19), queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9.º- Comisión de valoración

La Comisión encargada de valorar las solicitudes presentadas, y de elevar la propuesta de resolución sobre las mismas, será designada por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, y estará integrada por:

- Un funcionario perteneciente a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, con categoría de Jefe de Servicio, que será su Presidente.
- Dos Inspectores de Educación.
- Un funcionario de la Subdirección General de Centros.
- Un funcionario del Servicio de Ordenación Académica.
- Un Director de centro de Educación Infantil y Primaria.»

Artículo 2.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de febrero de 2003.—El Consejero,
Fernando de la Cierva Carrasco.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2665 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto para la creación de una industria dedicada a la elaboración de salazones de pescado, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.

Visto el expediente número 432/02, seguido a Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., con domicilio en Paraje Los Marines, Ctra. de la Palma, Km. 7, 30593-La Palma, Cartagena (Murcia), con C.I.F: A-30618532, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.4.d), correspondiente a un proyecto para la creación de una industria dedicada a la elaboración de salazones de pescado, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2002 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 17 de mayo de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 183, del jueves, 8 de agosto de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto para la creación de una industria dedicada a la elaboración de salazones de pescado, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto para la creación de una industria dedicada a la elaboración de salazones de pescado, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 29 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera.

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Especial atención merecerán las operaciones asociadas a la producción y gestión, en su caso, de las salmueras obtenidas, así como de cualquier otro residuo con contenido salino propio de la actividad productiva.

Segunda.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se

clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

· Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

· Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

· Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

<u>Operación</u>	<u>Periodicidad</u>
· Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de

contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por

materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección Segunda, del Capítulo II DEL R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Consejería de Trabajo y Política Social

2642 Convenio colectivo de trabajo para caramelos, chicles, chocolates y golosinas en general. Expediente 16/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para Caramelos, chicles, chocolates y golosinas en general (Código de convenio número 300175), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 11-02-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LAS INDUSTRIAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CHICLES,
CAMELOS, CHOCOLATES Y GOLOSINAS EN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

TABLA SALARIAL VIGENTE CON EFECTOS 1/01/2003

CATEGORÍAS	SALARIOS 2003				
	S. base	Antigüedad	P. extras	Compensación	Vinculación
TÉCNICO JEFE	1.185,77 €	59,29 €	1.185,77 €	56,60 €	62,12 €
TÉCNICO	1.064,99 €	53,25 €	1.064,99 €	50,83 €	55,79 €
TÉCNICO AYUDANTE	1.021,62 €	51,08 €	1.021,62 €	48,76 €	53,52 €
PRACTICANTE	919,04 €	45,95 €	919,04 €	43,86 €	48,15 €
ENCARGADO GENERAL	1.056,68 €	52,83 €	1.056,68 €	50,44 €	55,36 €
JEFE DE VENTAS	1.088,91 €	54,45 €	1.088,91 €	51,97 €	57,04 €
VIAJANTE	987,61 €	49,38 €	987,61 €	47,14 €	51,74 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.113,69 €	55,68 €	1.113,69 €	53,16 €	58,34 €
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	1.012,16 €	50,61 €	1.012,16 €	48,31 €	53,02 €
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	935,26 €	46,76 €	935,26 €	44,64 €	48,99 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	911,99 €	45,60 €	911,99 €	43,53 €	47,78 €
TELEFONISTA	911,99 €	45,60 €	911,99 €	43,53 €	47,78 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	628,85 €	31,44 €	628,85 €	30,02 €	32,94 €
REPARTIDOR	911,99 €	45,60 €	911,99 €	43,53 €	47,78 €
ALMACENERO	935,26 €	46,76 €	935,26 €	44,64 €	48,99 €
PORTERO	911,99 €	45,60 €	911,99 €	43,53 €	47,78 €
GUARDA	911,99 €	45,60 €	911,99 €	43,53 €	47,78 €
LIMPIADORA	904,36 €	45,22 €	904,36 €	43,17 €	47,38 €
ENCARGADO DE SECCIÓN	1.019,29 €	50,96 €	1.019,29 €	48,65 €	53,40 €
OFICIAL 1.º PRODUCCIÓN	995,03 €	49,75 €	995,03 €	47,49 €	52,13 €
OFICIAL 2.º PRODUCCIÓN	935,26 €	46,76 €	935,26 €	44,64 €	48,99 €
OFICIAL 3.º PRODUCCIÓN	911,99 €	45,60 €	911,99 €	43,53 €	47,78 €
AYUDANTE	911,99 €	45,60 €	911,99 €	43,53 €	47,78 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	628,85 €	31,44 €	628,85 €	30,02 €	32,94 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	628,85 €	31,44 €	628,85 €	30,02 €	32,94 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	885,27 €	44,26 €	885,27 €	42,25 €	46,38 €

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2664 Resolución de 18 de febrero de 2003 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2003.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/1990 el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios,

superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE n.º 139 de 11 de junio).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1.016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección

General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Convocatoria.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportes interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2003, en las fechas que se indican en las bases séptima y octava.

Segunda.- Contenido de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los grupos I y II del programa, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros de la O.M. de 28 de mayo de 1999.

Tercera.- Estructura del ejercicio.

1.- El ejercicio a que hace referencia el artículo anterior constará de dos partes.

La primera parte consistirá en contestar a 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

La segunda parte consistirá en resolver mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

2.- El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.

Cuarta.- Calificación de los ejercicios.

1.- Los ejercicios previstos en este capítulo se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo «test» correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto, las no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2.- Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una calificación no inferior a 2 puntos en la primera parte ni a 3 puntos en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Quinta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviere en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, durante el periodo legal de presentación de documentos. En dicho certificado se hará constar su empadronamiento al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

También podrá concurrir el aspirante que acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, código postal 30006, o C/ Campos, 4-Edificio Foro 3.ª planta de Cartagena, código postal 30201, o en cualquier otra que establezcan las disposiciones vigentes.

1.- Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo T120. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia y Cartagena.

2.- La relación provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos, previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán

los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado o reclamar contra la desestimación. La relación definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en los mismos lugares que la relación provisional.

Séptima.- Plazo de admisión de solicitudes:

De 20 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución.

Octava.- Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios.

1.- Tribunal calificador de la Convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Presidente titular: D.^ª Mercedes A. Torregrosa Gallud.

Presidente suplente: D. Pedro A. Cánovas Yáñez.

Vocales titulares: D. Baldomero Ruiz Cuadrado, D. Francisco J. Valverde Bernal, D. Lorenzo Serrano Ródenas.

Vocales suplentes: D. Francisco Marín García, D. Miguel Sáez Lorente, D.^ª Sofía García Salcedo.

Secretario titular: D. Jesús Flor Hernández.

Secretario suplente: D.^ª Sonia V. González Serna.

2.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios:

- La prueba de Transporte Interior e Internacional de Mercancías, se celebrará en el Aulario General de la Universidad de Murcia en Espinardo:

El día 24 de mayo (sábado) a las 16 horas.

- La prueba de Transporte Interior e Internacional de Viajeros, se celebrará en el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes:

El día 26 de mayo (lunes) a las 16,30 horas.

El Tribunal con 10 días de antelación, insertará en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de

Murcia y Cartagena, la distribución de aspirantes por aulas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor). Su falta dará lugar a la no admisión de la realización de aquéllas. Se recomienda, así mismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios la relación provisional de Aptos, dando vista de los ejercicios a los suspensos, tras lo cual el Tribunal expondrá la relación definitiva de Aptos. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición de relación definitiva de Aptos.

Novena.- Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resulten aprobados deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 18 de febrero de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2645 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha AC. inicio	Cuantía	Infracción
607/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Murcia	23/08/02	04/11/02	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
608/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Murcia	23/08/02	04/11/02	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
610/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Murcia	24/08/02	04/11/02	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
611/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Murcia	25/08/02	04/11/02	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 20 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Educación y Cultura

2994 **Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Arturo Pérez Reverte.**

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 24 de enero de 2003, y a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento, de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a favor de don Arturo Pérez Reverte, escritor y periodista cartagenero, en atención a su acreditada trayectoria en el ámbito literario, que ha sido designado para ocupar el sillón «T» de la Real Academia Española.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Servicio Jurídico, (planta 10.ª) de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avenida de la Fama, n.º 15.

Murcia a 28 de febrero de 2003.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2643 **Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Colada de la Fuente Jordana», término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de una tubería de agua para uso doméstico, solicitado por Albert Muelln.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a

información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Colada de la Fuente Jordana», sita en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de una tubería de agua para uso doméstico, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de D. Albert Muelln.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2649 **Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 183/00, a nombre de doña Antonia Párraga Molina.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia Párraga Molina, con NIF 22.884.501-F, cuyo último domicilio conocido es C/ Progreso, 18- bajo, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 29/11/02 extinguir el derecho a la percepción de la prestación reconocida, con efectos de 01/10/01, suspendiendo su abono a partir de 01/11/02 y declarar pago indebido a doña Antonia Párraga Molina la cantidad de 3.281,59 €, correspondientes al importe percibido de Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, número expediente 183/00, desde el 01/10/01 hasta el 31/10/02, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha

Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante número 16, Murcia.

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2655 Notificación reclamación previa. Expediente 581-J/2000.

Isabel Gracia Sáez, Marcos Redondo, 7, 30730 San Javier.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en su expediente, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente y en aplicación de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, HA RESUELTO:

DESESTIMAR la Reclamación Previa interpuesta por Isabel Gracia Sáez contra la Resolución de 13 de marzo de 2002 (Registro de Salida número 17002/2002) por la que se procedía a extinguir el derecho a percibir la pensión no contributiva que tiene reconocida y a declarar la procedencia del reintegro de 732,93 euros correspondientes a la liquidación practicada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y 31 de marzo de 2002, dado que las alegaciones efectuadas no desvirtúan la Resolución recurrida.

En consecuencia, procede ratificar la Resolución inicialmente adoptada en base a los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en este escrito:

Hechos:

- Que a partir de 1 de diciembre de 2002 hay una variación en la composición de la Unidad Económica de Convivencia, quedando integrada por la pensionista y su cónyuge. Sus ingresos de 6.728,26 euros, superan

el límite de acumulación de recursos aplicable de 6.156,58 euros.

- Que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y 31 de marzo de 2002 ha percibido indebidamente pensión no contributiva por un importe total de 732,93 euros, diferencia entre lo percibido (776,04 euros) y lo que debió percibir (43,11 euros).

Diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social: 732,93 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículo 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos exigidos.

- Artículos 7.c) y 9.b) del Real Decreto 357/1991, que establece como causa de extinción del derecho a la pensión no contributiva el disponer de rentas o ingresos suficientes.

- Artículos 11.1 y 12 del Real Decreto 357/1991 que determinan, respectivamente, el límite aplicable de acumulación de recursos y el cómputo de las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de que disponga el beneficiario.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda, en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá remitirse a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social la Resolución, a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Murcia, 4 de junio de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2656 Suspensión pensión de oficio. Expediente 341-I/1993.

Ignacio Martín Muñoz, María Luisa Selgas, 2 3.º,
derecha, 30204 Cartagena.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, HA RESUELTO:

- SUSPENDER el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de marzo de 1999.

-Declarar la procedencia del reintegro de 6.723,04 € (1.118.620 Ptas.) en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1999 y 28 de febrero de 2001.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada el 1 de marzo de 1999, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1999 y 28 de febrero de 2001 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 6.723,04 €. (1.118.620 Ptas.), entre lo percibido 6.727,07 € €1.119.290 Ptas.) y lo que debe percibir de 4.03 € 670 Ptas.).

Fundamentos de derecho:

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (6.723,04 €. -1.118.620 Ptas.-) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá se remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 1 de marzo de 2001.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2657 Suspensión pensión de oficio. Expediente 1.069-I/2001.

Rafel Rodríguez-Valdés Negrín, Juan Carlos I, 103,
30850 Totana.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, HA RESUELTO:

- SUSPENDER el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de octubre de 2001.

-Declarar la procedencia del reintegro de 2.831,99 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y 30 de junio de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada el 20 de septiembre de 2001, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y 30 de junio de 2002 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (2.849,14 euros) y lo que debe percibir (17,15 euros) de 2.831,99 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (2.831,99 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese

en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 25 de junio de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2658 Suspensión pensión de oficio. Expediente 280-I/2000.

Pedro Bautista Matas, Alberto Sevilla, 5, esc. 1.ª 1.º D, 30012 Murcia.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, HA RESUELTO:

- SUSPENDER el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de julio de 2001.

-Declarar la procedencia del reintegro de 1.726,42 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2001 y 31 de enero del 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada el 26 de junio de 2001, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde

percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2001 y 31 de enero del 2002 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (1.773,51 euros) y lo que debe percibir (47,09 euros) de 1.726,42 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (1.726,42 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 29 de enero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2659 Suspensión pensión a instancia de parte. Expediente 1.157-I/1996.

Bienvenido Bolarín Ramírez, Avenida López de Vega, bloque 4, escalera 1.ª 6.ª B, 30011 Murcia.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, HA RESUELTO:

- SUSPENDER el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de febrero de 2002.

-Declarar la procedencia del reintegro de 388,02 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de febrero y 28 de febrero de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada el 24 de enero de 2002, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de febrero y 28 de febrero de 2002 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (388,02 euros) y lo que debe percibir (0 euros) de 388,02 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (388,02 euros) en un

solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Gínés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2660 Suspensión pensión de oficio. Expediente 1.465-I/1998.

Antonio Tomé Mena, Avenida Ciudad de Almería, 32 C, 30010 Murcia.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, HA RESUELTO:

- SUSPENDER el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2001.

-Declarar la procedencia del reintegro de 2.556,36 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2001 y 31 de marzo de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada el 10 de octubre de 2001, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2001 y 31 de marzo de 2002 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (2.563,22 euros) y lo que debe percibir (6,86 euros) de 2.556,36 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (2.556,36 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese

en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 9 de abril de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2661 Suspensión pensión de oficio. Expediente 1.306-I/1998.

Fernando Mira Rodríguez, Esmeralda, 21, Urbanización Mediterráneo, bloque Dh, 30310 Cartagena.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, HA RESUELTO:

- SUSPENDER el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de mayo de 2001.

-Declarar la procedencia del reintegro de 2.583,02 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2001 y 31 de enero de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada el 25 de abril de 2001, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone

el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2001 y 31 de enero de 2002 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (2.801,50 euros) y lo que debe percibir (218,48 euros) de 2.583,02 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (2.583,02 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá se remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto

Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 29 de enero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2662 Extinción de derecho a pensión de invalidez no contributiva. Expediente 1.850-I/1999.

Ángel Bermejo del Molino, Avenida de Yecla, 113, 30520 Jumilla.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, HA RESUELTO:

Extinguir el derecho a la pensión de Invalidez no contributiva que tiene reconocida, a partir 1 de diciembre de 2001 al no haber quedado acreditado que sigue afectado por una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

Hechos:

1) Que con fecha 2 de agosto de 1999 el Equipo de Valoración y Orientación, le reconoció grado del 86%.

2) Que esta valoración tenía validez hasta el 2 de agosto de 2001.

3) Que con fecha 19 de septiembre de 2001 ha sido citado a reconocimiento y no ha acudido a la indicada citación.

Fundamentos de derecho

- Artículo 1...º C, que determina que para ser beneficiario de pensión de Invalidez no contributiva es necesario, entre otros requisitos, estar afectado de una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

- Artículo 7.º B, que establece las causas de extinción del derecho por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65%.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de **treinta días**, contados a partir de día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e

imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2663 Revisión de oficio. Expediente 189-I/1999.

Jesús Escudero Miralles, José Castaño, 4 2.º A, 30002 Murcia.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, HA RESUELTO:

Extinguir el derecho a la pensión de Invalidez no contributiva que tiene reconocida, a partir de 1 de abril de 2002, al no haber quedado acreditado que sigue afectado por una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

Declarar la procedencia del abono a su favor de 172,45 EUROS correspondientes a la parte proporcional de la paga extraordinaria de junio/ 2002 que se le abonará en su cuenta a partir de 1 de julio del 2002.

Hechos:

- Que en el momento del reconocimiento, presenta un grado de minusvalía del 10%, según Dictamen emitido por el Equipo de Valoración y Orientación, en Junta celebrada el 22 de enero de 2002.

Fundamentos de derecho

- Artículo 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que dé lugar a la modificación de la cuantía de aquéllas.

- Artículo 1...º C, que determina que para ser beneficiario de pensión de Invalidez no contributiva es necesario, entre otros requisitos, estar afectado de una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

- Artículo 7....º B, que establece las causas de extinción del derecho.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 20 de mayo de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2667 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV en carril del Manolito», Los Dolores – Beniaján, en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.
- b) Denominación: L.A. M.T. 20 KV.
- c) Situación: Carril del Manolito, Los Dolores-Beniaján.
- d) Término Municipal: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de suministro.
- f) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV

Centro de

Transformación

Tipo: Aéreo.

Potencia: 100 KVA

Relación de

transformación: 20/0,380– 0,230 KV

Origen: Apoyo nueva planta.

Final: C.T.I.

Longitud: 587 m.

Conductores: LA-56

Aisladores: 2U70-BS

Apoyos: Metálicos

g) Presupuesto de la instalación: 26.121,71 Euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º: 3E02AT7400 y 3E02AT7401

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de diciembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV. EN "CARRIL DEL MANOLITO" LOS DOLORES, BENIAJÁN (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m ² cimentación	MANZANA	PARCELA	NATURALEZA	
1	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ CARRIL DE BENIAJÁN, Nº 84 LOS DOLORES (MURCIA)	EL MISMO	75 m (1 FASE)	1	18C-2000	1,54	69597	8	URBANO	MURCIA
2	PEDRO MELGAR LAJARIN RINCON DEL CONEJO SIN LOS DOLORES (MURCIA)	EL MISMO	75 m (2 FASES) 28 m (3 FASES)				69597	2	URBANO	MURCIA
3	JOAQUIN OLMOS GONZÁLEZ CARRIL OLMOS, Nº 22 LOS DOLORES (MURCIA)	EL MISMO	79	3			69597	1	URBANO	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	4				-	-	CAMINO DE TIERRA	MURCIA
4	Mª CARMEN HERNANDEZ ZAMORA AVDA, MARINA ESPAÑOLA, Nº 18 MURCIA	EL MISMO	6	2	14C-3000	1,19	69601	1	URBANO	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	15				-	-	CAMINO DE TIERRA	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO ASFALTADO	MURCIA
5	CARMEN OLMOS MOLINA CARRIL MELGAR LOS DOLORES (MURCIA)	EL MISMO	9				68587	1	URBANO	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	40				-	-	CAMINO ASFALTADO	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	-				-	-	LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO	MURCIA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, sin MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	MURCIA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV. EN "CARRIL DEL MANOLITO" LOS DOLORES, BENIJÁN (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y D.N.I.	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m ² cimentación	MANZANA	PARCELA	NATURALEZA	
-	TELEFÓNICA	EL MISMO	-				-	-	LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	-				-	-	LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO	MURCIA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	MURCIA
-	TELEFÓNICA	EL MISMO	-				-	-	LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	-				-	-	LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO	MURCIA
6	JOSE LLOR VALLEJO AVDA. REGIÓN MURCIANA, Nº 47 LOS DOLORES (MURCIA)	EL MISMO	6				67207	3	URBANO	MURCIA
7	PEDRO MARTÍNEZ CÁNOVAS AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA Nº 17, LOS DOLORES (MURCIA)	EL MISMO	66	4 5	16C-1000 14C-1000	1,32 1,17	67207	1	URBANO	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	26				-	-	CAMINO ASFALTADO	MURCIA
8	FLUGENCIO RUIZ TURPIN C/BALMES, Nº 8 ALHAMA (MURCIA)	EL MISMO	19				66596	2	URBANO	MURCIA
9	ANTONIO MORENO TURPIN C/ CRONISTA CARLOS VALCÁCEL Nº 2, MURCIA	EL MISMO	19				66596	1	URBANO	MURCIA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV. EN "CARRIL DEL MANOLITO" LOS DOLORES, BENIAJÁN (MURCIA)

MUNICIPIO: MURCIA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y D.N.I.	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m ² cimentación	MANZANA	PARCELA	NATURALEZA	
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	4				-	-	CAMINO ASFALTADO	MURCIA
10	JUAN PARDO TURPIN EL PALMAR	EL MISMO	3				66581	1	URBANO	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	10				-	-	CAMINO ASFALTADO	MURCIA
11	JUAN PARDO TURPIN CTRA. DE EL PALMAR	EL MISMO	37				64575	23	URBANO	MURCIA
12	TOMÁS LORCA SANCHEZ C/ ALGEZARES, Nº 96 BANIAJÁN	EL MISMO	29				64575	22	URBANO	MURCIA
13	CARMEN MARTÍNEZ SANCHEZ C/ RAMÓN Y CAJAL, Nº 18 LOS RAMOS	EL MISMO	5	6	16C-3000	1,35	64575	21	URBANO	MURCIA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	39				-	-	CAMINO ASFALTADO	MURCIA
14	TOMÁS LORCA SANCHEZ C/ ALGEZARES, Nº 96 BANIAJÁN	EL MISMO	92	7 (C.T.I.)	14C-2000	1,17	66581	2	URBANO	MURCIA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	MURCIA

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2668 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «reforma de la L.A.M.T Cieza Norte 20 kv (conversión a D/C 100-A1/S1A)» en los términos municipales de Blanca y Abarán y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95.075.578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.
- b) Denominación: Reforma de la L.A.M.T. «Cieza Norte»
- c) Situación: Blanca y Abarán.
- d) Términos Municipales: Blanca y Abarán.
- e) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de suministro para nuevos abonados.

f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV

Origen: Apoyo n.º 613.501 (celosía existente)

Final: Apoyo n.º 613.568 (18C-4.500 a instalar)

Longitud: 3.107 metros.

Conductores: 100-A1/S1A

Aisladores: 2U 70 BS

Apoyos: Metálicos de celosía.

g) Presupuesto de la instalación: 113.607,20 Euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º: 3E02AT6173

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de diciembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. "CIEZA NORTE 20 KV." (CONVERSION A D/C 100-A1/S1A) BLANCA Y ABARAN (MURCIA)**

MUNICIPIO: BLANCA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m ² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	ANGEL SANCHEZ NUÑEZ PLZ. CALVO SOTELO S/N BLANCA	EL MISMO	156	613502	18C-2000	1,54	6	127	RUSTICO	BLANCA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	BLANCA
2	JOSE SANCHEZ SANCHEZ PLZ. CALVO SOTELO, Nº 11 BLANCA	EL MISMO	36				6	279	RUSTICO	BLANCA
3	ANTONIO ROBLES ORTIZ C/ MAESTRO PEÑARÁN, Nº50 VILLANUEVA DE SEGURA	EL MISMO	33	613503	16C-1000	1,32	6	126	RUSTICO	BLANCA
4	LUIS MOLINA MOLINA C/ PUENTE, S/N BLANCA	EL MISMO	25				6	129	RUSTICO	BLANCA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE BLANCA	EL MISMO	29				-	-	CAMINO ASFALTADO	BLANCA
5	ADELA LAVEDA PUCHE C/ GENERALISIMO, Nº5 BLANCA	EL MISMO	23				5	-	RUSTICO	BLANCA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE BLANCA	EL MISMO	8				-	-	CAMINO ASFALTADO	BLANCA
6	MATILDE ARANGA ARCE HACIENDA BARACA, S/N ABARÁN	EL MISMO	19				6	142	RUSTICO	BLANCA

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. "CIEZA NORTE 20 KV." (CONVERSION A D/C 100-A1/S1A) BLANCA Y ABARAN (MURCIA)**

MUNICIPIO: BLANCA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m ² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
13	ALOA AGRICOLA, S.L. PJ EL REA BLANCA	EL MISMO	513	613511 613512	16C-1000 20C-2000	1,32 1,69	25	152	RUSTICO	BLANCA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE BLANCA	EL MISMO	6				-	-	CAMINO ASFALTADO	BLANCA
14	ALOA AGRICOLA, S.L. PJ EL REA BLANCA	EL MISMO	34	613557	18C-2000	1,54	25	183	RUSTICO	BLANCA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE BLANCA	EL MISMO	6				-	-	CAMINO ASFALTADO	BLANCA
15	JOSE ROBERTO MOLINA MOLINA C/ GRAL. SANJURJO, Nº1 ABARÁN	EL MISMO	270	613559	12C-1000	1,00	25	183	RUSTICO	BLANCA
16	JOSE IGNACIO CANDEL GÓMEZ C/ DR. MOLINA, Nº11 ABARÁN	EL MISMO	74	613560	18C-1000	1,51	25	188	RUSTICO	BLANCA
17	GONZALO CANO LAVEDA C/ MIGUEL DE UNAMUNO, Nº 13 BLANCA	EL MISMO	169	613561	20C-1000	1,69	25	188	RUSTICO	BLANCA

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. "CIEZA NORTE 20 KV." (CONVERSION A D/C 100-A1/S1A) BLANCA Y ABARAN (MURCIA)**

MUNICIPIO: ABARÁN

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m ² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
18	FRANCISCO CARREÑO MARTÍNEZ CTRA. ABARÁN Km.1 CIEZA	EL MISMO	77				21	351	RUSTICO	ABARÁN
19	FRANCISCO CARREÑO MARTÍNEZ CTRA. ABARÁN Km.1 CIEZA	EL MISMO	36				21	352	RUSTICO	ABARÁN
20	AMBROSIA CARMELA MARTÍNEZ MOLINA, C/ SAN PEDRO Nº 98 EL CAMPELLO, ALICANTE	EL MISMO	44				21	291	RUSTICO	ABARÁN
21	INDALECIO CARRASCO CARRILLO C/ DOCTOR MOLINA, Nº58 ABARÁN	EL MISMO	227	613563	16C-1000	1,32	21	298	RUSTICO	ABARÁN
-	CONSEGERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIOAMBIENTE	EL MISMO	22				21	-	DRENAJE	ABARÁN
22	ANTONIO GARCIA MONTES C/ SAN DAMIÁN, Nº 23 ABARÁN	EL MISMO	19	613565	22C-1000	1,93	21	299	RUSTICO	ABARÁN
23	CONSERVAS ABARÁN, S.A. POLIGONO INDUSTRIAL ABARÁN ABARÁN	EL MISMO	59				21	300	RUSTICO	ABARÁN
24	CONSERVAS ABARÁN, S.A. POLIGONO INDUSTRIAL ABARÁN ABARÁN	EL MISMO	24				21	301	RUSTICO	ABARÁN
25	JESUS SÁNCHEZ GÓMEZ C/ M. PELAYO, Nº32 3º ABARÁN	EL MISMO	82				21	302	RUSTICO	ABARÁN
26	ROBERTO GÓMEZ GÓMEZ C/ VICTORIO YELO, Nº 12 ABARÁN	EL MISMO	163	613566	20C-1000	1,69	21	278	RUSTICO	ABARÁN

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. "CIEZA NORTE 20 KV." (CONVERSION A D/C 100-A1/S1A) BLANCA Y ABARAN (MURCIA)**

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: ABARÁN

27	CONSEGERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIOAMBIENTE	EL MISMO	4				21	331	DRENAJE	ABARÁN
28	ROBERTO GÓMEZ GÓMEZ C/ VICTORIO YELO, Nº 12 ABARÁN	EL MISMO	26				21	307	RUSTICO	ABARÁN

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2644 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 18 de febrero de 2003.—La Vicesecretaria,
María Isabel Sola Ruiz.

ANEXO

Expediente: 836/1996
Expediente referencia: SAT/1569/1995
Recurrente: MARTINEZ JIMENEZ, JOSEFA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 OBREROS CARECIENDO DE AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. TRANSPORTA A 7 PERSONAS EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA CARGA NO REUNIENDO CONDICIONES PARA ELLO.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 567/1996
Expediente referencia: SAT/2906/1995
Recurrente: AUTOBUSES VIDAL CARTAGENA, S.A.
Hechos: TRANSPORTAR 25 VIAJEROS DESDE CARTAGENA HASTA HUESCAR (GRANADA) CARECIENDO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES A BORDO DEL VEHICULO.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 1052/1996
Expediente referencia: SAT/478/1996
Recurrente: TRANSDEAMI, SCL
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE A LORCA, TOTANA Y MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 150,25 euros

Expediente: 1501/1996
Expediente referencia: SAT/696/1996
Recurrente: JOSE CARLOS ALCAZAR MEDINA Y JOSE BELANDO MARTINEZ, C.B.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE REPOSTERIA (MERCANCIAS PERECEDERAS) EN UN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS PARA TRANSPORTAR ESTOS PRODUCTOS POR NO SER EL MISMO ISOTERMO. CARECE DE CERTIFICADO PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS.ATP
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 1.382,00 euros

Expediente: 232/1997
Expediente referencia: SAT/1412/1996
Recurrente: FRIEMAR, S.A.
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADO DESDE CARTAGENA A ALICANTE CARECIENDO DE LA CHAPA O PLACA DE IDENTIFICACION DE VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. OSTENTA DISTINTIVO RADIO ACCION PRIVADONACIONA.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 601,00 euros

Expediente: 1681/1996
Expediente referencia: SAT/2452/1996
Recurrente: AVILES AYALA, FRANCISCO
Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR LOS DISCOS-DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO.-PRESENTA DISCO-DIAGRAMA DEL QUE HACE USO FECHA 01-06-96.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 282,00 euros

Expediente: 201/1997
Expediente referencia: SAT/2471/1996
Recurrente: CONGELADOS CARCELES, S.A.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONGELADOS DESDE ALCANTARILLA HASTA CARAVACA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO AL NO PODER DEMOSTRAR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA NI RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 0,00 euros

Expediente: 657/1997
Expediente referencia: SAT/2508/1996

Recurrente: MULERO PEREZ, ENRIQUE
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 60,00 euros

Expediente: 573/1997
Expediente referencia: SAT/2606/1996
Recurrente: MATEO VAILLO, MANUEL
Hechos: REDUCIR EL DESCANSO MINIMO ININTERUMPIDO DE 8 HORAS A 6 HORAS OBLIGATORIO.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 601,01 euros

Expediente: 1747/1996
Expediente referencia: SAT/2679/1996
Recurrente: TRANSFRIGO SANTIAGO SDAD.COOP.VALENCIANA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS DE MURCIA A ALICANTE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE LA TARJETA DE TRANSPORTE AL CIRCULAR FUERA DEL RADIO DE ACCION MARCADO (MDL LOCAL DE ALZIRA-VALENCIA).
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 374/1997
Expediente referencia: SAT/3477/1996
Recurrente: AVICOLA PADRINO SIERRA, S.A.
Hechos: CIRCULAR DESDE TOLEDO A CARTAGENA NO GUARDANDO RELACION LABORAL CONDUCTOR CON EMPRESA PROPIETARIA VEHICULO.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 0,00 euros

Expediente: 534/1997
Expediente referencia: SAT/4473/1996
Recurrente: DAVISUR, S.C.L.
Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE UN DISCO DIAGRAMA NO PUDIENDO JUSTIFICAR LA REALIZACION DE 400 KM. SE RECOGEN DISCOS ANTERIOR Y POSTERIOR DE FECHA 21 Y 22-11-96
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 560/1997
Expediente referencia: SAT/4527/1996
Recurrente: GARCIA SANCHEZ, M.DEL CARMEN
Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN LA REALIZACION DEL TRANSPORTE EFECTUADO POR M LUSAN , S.L. VEHICULO CO-4683-X, DESDE MALAGA A VALENCIA, CON UN PESO TOTAL DE 6270 ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 2770 KGS.
Fecha orden: 19/07/2002
Sanción impuesta: 1.352,00 euros

Expediente: 630/1997
Expediente referencia: SAT/4583/1996

Recurrente: BERNABE MONTAJES ELECTRICOS SA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO AGLOMERADO ASFALTICO, DESDE TORREVIEJA-ALICANTE A CARTAGENA NO GUARDANDO RELACION LABORAL EL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON EL TITULAR DEL MISMO.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 710/1997

Expediente referencia: SAT/4588/1996

Recurrente: MUÑOZ ORTUÑO, MIGUEL

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA FRACCIONADA EN EL LOCAL SITUADO EN CTRA. DE VILLENA KM:5 DE YECLA CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 1268/1997

Expediente referencia: SAT/4618/1996

Recurrente: PESCADOS MASIA, S.A.

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR AL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO. SOLO LLEVA EL PUESTO EN EL TACOGRAFO. TRANSPORTAR TOMATES DESDE MAZARRON (MURCIA) A BERLIN (ALEMANIA).

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 1.382,00 euros

Expediente: 655/1997

Expediente referencia: SAT/4671/1996

Recurrente: DAVISUR, S.C.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTA DESDE SANTOMERA HASTA TOTANA REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. NO JUSTIFICA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA NI RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 651/1997

Expediente referencia: SAT/4879/1996

Recurrente: MUDANZAS TRANSLOPEZ, S.L.

Hechos: CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE TACOGRAFO, CORRESPONDIENTE AL VEHICULO MATRICULA MU-9505-L DE FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE LOS DIAS 9

DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE. SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 229/96 ADJUNTA.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 1.382,00 euros

Expediente: 650/1997

Expediente referencia: SAT/4880/1996

Recurrente: MUDANZAS TRANSLOPEZ, S.L.

Hechos: CARECER DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE TACOGRAFO, CORRESPONDIENTE AL VEHICULO MATRICULA MU-8875-AK, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 228/96 ADJUNTA.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 1.382,00 euros

Expediente: 541/1997

Expediente referencia: SAT/4886/1996

Recurrente: ORTEGA PEDRERO, JUAN

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE TACOGRAFO, CORRESPONDIENTE AL DIA 04-11-96, DEL VEHICULO MU-0894-C Y MU-1341-AU, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 235/96 ADJUNTA.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 540/1997

Expediente referencia: SAT/4887/1996

Recurrente: ORTEGA PEDRERO, JUAN

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE TACOGRAFO, CORRESPONDIENTES AL DIA 14-10-96 DEL VEHICULO MU-8243-BG Y MU-1341-AU, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 236/96 ADJUNTA.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 858/1997

Expediente referencia: SAT/5058/1996

Recurrente: CEREALES ANDRES, S.L.

Hechos: TRANSPORTAR ABONO122412 DESDE ESCOMBRERS HASTA MORA DE TOLEDO (TO) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41100 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 1100 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Fecha orden: 19/07/2002

Sanción impuesta: 120,20 euros

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

**2673 Número expediente: 30059400048952.
Notificación de ampliación de embargo y de
valoración de inmuebles a través de anuncio.**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hellín Torres José Ginés, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Calle Santa Catalina, 1-5.º D, se procedió con fechas 09-01-2002 y 28-10-2002 a la valoración y a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de cuyas diligencias se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 27 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador.: 07 300090933711

Régimen: 0521

Número expediente.: 30 05 94 00048952

Nombre/razón social: Hellín Torres José Ginés

Domicilio: Santa Catalina 1

Localidad: 30004-Murcia

DNI/CIF/NIF: 022431418R

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 13 03 2001 al embargo de bienes inmuebles de su

propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Relación de bienes inmuebles embargados (Con valoración de los mismos)

Deudor: Hellín Torres José Ginés

Finca número: 02

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda de 128 metros cuadrados construidos.

Tipo vía: C/ Nombre vía: Santa Catalina, n.º Vía: 1.

Bis-n.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-post: Cod-muni.:

Datos registro

N.º Reg: 1. N.º tomo: 2659. N.º libro: 0111. N.º folio: 0163. N.º finca: 010596. Importe de tasación: 162.397,18.

Descripción ampliada

Vivienda de 128 metros cuadrados construidos, sita en calle Santa Catalina, 1 planta 5, puerta D (urbanización Parroquia de San Bartolomé) de Murcia. Linda: Frente, calle Santa Catalina. Fondo, descansillo de acceso y hueco de ascensor izquierda, vivienda 8. De la misma planta. Derecha, vivienda E. de la misma planta.

Finca número: 03

Datos finca urbana

Descripción finca: Plaza de garaje número 24

Tipo vía: C/ nombre vía: División Azul N.º vía:

Bis-n.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-post: 30004 Cod-Muni.:

Datos registro

N.º reg: 1. N.º tomo: 2659. N.º libro: 0111. N.º folio: 0075. N.º finca: 010508. Importe de tasación: 31.252,63.

Descripción ampliada

Plaza de garaje sita en calle División Azul, s/n., planta sótano (urbanización parroquia de San Bartolomé) señalada con el número 24.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28-10-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504: Ampliación de embargo de inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales,

administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 022431418R (estado civil, en su caso) y con domicilio en Santa Catalina 1, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Murcia uno, garantizando la suma total de 9.943,69 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca Núm.	Anotación Letra
0111	2659	0163	010596	C
0111	2659	0075	010508	C

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de Providencia de Apremio	Periodo	Régimen
30 00 012520528	07 1999 /12 1999	0521
30 01 011825238	07 2000 /12 2000	0521
30 00 010518057	01 2000 /06 2000	0521
30 01 017863991	01 2001 /03 2001	0521
30 01 019270188	04 2001 /04 2001	0521
30 01 020115203	05 2001 /05 2001	0521
30 01 021471078	06 2001 /06 2001	0521
30 01 022746529	07 2001 /07 2001	0521
30 02 011493700	08 2001 /10 2001	0521

Expediente número: 30 05 94 00048952
Importe del principal: 5.542,53 euros.

Recargos de apremio: 1.939,92 euros.
 Costas devendadas: euros.
 Costas presupuestas: 4.000,00 euros.
 Total débitos: 11.482,45 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 11.482,45 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 21.426,14 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

(Sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Hellín Torres José Ginés

Finca Número: 02

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Vivienda de 128 metros cuadrados construidos.

Tipo Vía: C/ nombre Vía: Santa Catalina, n.º Vía: 1

Bis-n.º Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-post: Cod-muni.:

Datos Registro

N.º Reg: 1 N.º Tomo: 2659 N.º Libro: 0111.
 N.º Folio: 0163. N.º Finca: 010596 Letra: C

Finca Número: 03

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Plaza de garaje número 24

Tipo Vía: C/ Nombre Vía: División Azul, n.º Vía:

Bis-n.º Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-post: 30004 Cod-muni.:

Datos Registro:

N.º Reg: 1. N.º Tomo: 2659. N.º Libro: 0111. N.º

Folio: 0075. N.º Finca: 010508 Letra: C.

Murcia, 28 de octubre de 2002.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28-10-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504: Ampliación de embargo de inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2990 Información pública.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AOV-62/1999, incoado con motivo de la petición formulada por el Club Hípico de Murcia, en solicitud de autorización para el encauzamiento de un tramo de cauce de la Rambla del Puerto, paraje de Torreguil, en término municipal de Murcia.

El encauzamiento solicitado tiene una longitud de 280 m. formados por dos tubos de hormigón de 0,70 de diámetro interior en 30 m. de longitud y 188 m. formados por un marco de 2 x 2 m.

La finalidad del encauzamiento solicitado es aprovechar los terrenos ocupados por el cauce de la rambla del Puerto para ampliar los circuitos de ecuestres del Club Hípico de Murcia.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia, Plaza de Fontes, 1, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia, 2 de enero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2674 Información pública sobre el proyecto de «Remodelación de la Playa de Poniente, T.M. de Águilas (Murcia), y su correspondiente estudio de impacto ambiental». Ref.ª 30-1176/02.

La Dirección General de Costas ha redactado el Proyecto de referencia. En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas, así como el artículo 97 de su Reglamento General para desarrollo y ejecución de la misma aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete al Proyecto a la fase de información pública para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Durante este tiempo, se podrá examinar el Proyecto en esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, número 6, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), 30071 de Murcia, donde estará de manifiesto en horario hábil de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora. (D.G. 45).

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

2693 Juicio de menor cuantía n.º 753/95.

D. Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en Juicio de menor cuantía n.º 753/95 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, Rollo de apelación n.º 10/99 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 297/99

Itmos. Sres:

Presidente, D.ª María Jover Carrión

Magistrados, D. Fernando López del Amo Glez., D.ª Cristina Plá Navarro.

En Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Segunda de esta Itma. Audiencia Provincial los autos de Juicio de Menor cuantía n.º 753/95, que en primera instancia, se han seguido en el Juzgado Civil número Dos de Murcia, entre las partes, como actora D. José Merino Galián, D. Mariano Tomás Ros, D. Ginés Avilés Nicolás, D.ª Encarna Muñoz Soler, D. Juan de Dios Rodríguez Cánovas y D. José Monerri Robles, representados por el Procurador Sr. Maestre Zapata, y defendidos por el Letrado Sr. Muñoz Sancho, y como demandada la mercantil Codefú, S.A., representada por la Procuradora Sra. Josefa Gallardo Amat y dirigido por el Letrado Sr. Andreu Espinosa, y D. Juan Ruiz Ortega, D. José Juan Sánchez Solís y D.ª Isabel Hernández Peña, declarados en rebeldía. En esta alzada actúan como apelantes, la mercantil Codefú, S.A., representada por la Procuradora Sra. Gallardo Amat y dirigida por el Letrado Sr. Andreu Espinosa; y de otro lado D. José Merino Galián, D. Mariano Tomás Ros, D.ª Encarna Muñoz Soler, D. Juan de Dios Rodríguez Cánovas y D. José Monerri Robles, representados por el Procurador Sr. Maestre Zapata y dirigidos por el Letrado Sr. Muñoz Trancho, siendo Ponente la Itma. Sra. D.ª Cristina Plá Navarro, que expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de la mercantil Codefú, S.A., y asimismo, desestimado el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de D. José Merino Galián, D. Mariano Tomás Ros, D.ª Encarna

Muñoz Soler, D. Juan de Dios Rodríguez Cánovas y D. José Monerri Robles, contra la sentencia de fecha 31 de enero de 1997, dictada el 20 de octubre de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en los autos del juicio de Menor Cuantía número 753/95, Rollo de apelación número 10/99, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin expresa imposición de costas en esta alzada.

Notifíquese la sentencia y llévase certificación de la misma al rollo de esta Sala y a los autos del Juzgado, al que se devolverán para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes D. Juan Ruiz Ortega, D. José Juan Sánchez Solís y D.ª Isabel Hernández Peña, al haber permanecido en situación procesal de rebeldía y siendo ignorado su paradero.

Murcia, 15 de octubre de 1999.—El Presidente.—
El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

2694 Ejecución hipotecaria 30/2002 - R.

N.I.G.: 30024 1 0101821/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 30/2002 - R.

Sobre: Otras materias.

De: Cereales y Harinas Garsan, S.L.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra: Ganados Tercia, S.L.

D. Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el n.º 30/2002 a instancia de Cereales y Harinas Garsan, S.L. contra Ganados Tercia, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

«Finca rústica en la Diputación de Tercia, del término de Lorca, con casa sin número, varios árboles y tierra de riego de Churra, de cabida todo una fanega, once celemines y ochenta y dos céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a cincuenta y cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindando al Norte, herederos de D. Francisco Cachá; Sur, camino de Cartagena; Levante, Bartolomé Quiñonero Mulero y Francisco García Martínez. Tiene

paso esta finca a través de otra finca de D. Bartolomé Quiñonero, por medio de la franja de terreno o camino de tres metros de anchura que va por el lado de levante de dicha parcela, hasta llevar al camino de Cartagena, y cuyo paso para persona, animales y vehículos». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 1 al tomo 2.087, libro 1.740, folio 127, finca registral n.º 15.836, inscripción 9.ª valorada a efectos de subasta en: ciento treinta y seis mil setecientos treinta euros con veinticinco céntimos de euro (136.730,25 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Corregidor 1 - 2ª planta el día dos de abril a las 11:15.

1.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Lorca, 11 de febrero de 2003.

Primera Instancia número Tres de Lorca

2695 Juicio ejecutivo 128/2000.

Número de identificación único: 30024 1 0300984/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 128/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: José María Terrer Artés.

Contra: María Jerez González, Miguel García Pérez Migarpe, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Luisa Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 128/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés contra María Jerez González, Miguel García Pérez y Migarpe, S.L. en reclamación de 32.151,28 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 12.020,24 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

I.- Rústica: Trozo de tierra secano, procedente de una hacienda sita en término de la villa de Águilas, diputación

de Cope, paraje de La Cuesta de Gos, conocida por finca del Pozo de Mora. Cabida de una hectárea, noventa y ocho áreas y treinta y siete centiáreas. Finca registral n.º 33.478, tomo 1.983, libro 317, folio 20 inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de tasación: 47.689,11 euros (7.934.800 ptas.).

2.- Rústica: Trozo de tierra secano, procedente de una hacienda sita en término de la villa de Águilas, diputación de Cope, paraje de la Cuesta de Gos, conocida por finca del Pozo de Mora. Su cabida es sesenta áreas, cincuenta centiáreas, finca registral n.º 33.480, tomo 1.983, libro 317, folio 21, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de tasación: 14.544,49 euros (2.420.000 ptas.)

3.- Rústica: Un trozo de tierra secano laborizado y montuoso, en costeros y barrancos, situado en la sierra de Almagro y paraje de Barranco de los Mahoras y en el coto conocido por el del Pedrero y Padre Castro, del término de Cuevas de Almanzora, de cabida seis hectáreas, que linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur y Oeste, José Álvarez de Sotomayor y Este, Transportes Pelentín, S.L. Finca registral n.º 35.473, tomo 693, libro 526, folio 124 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora.

Valor de la tasación: 54.091,09 euros (9.000.000 ptas.).

La subasta se celebrará el próximo día 7 de julio de 2003 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Lorca, Calle Corregidor, n.º 5, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3071, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8.^a- El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Paz de Águilas y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para al mismo.

11.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca a 6 de febrero de 2003.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

2696 Procedimiento ordinario 488/2002.

N.I.G.: 30024 1 0402737/2002

Procedimiento: Procedimiento ordinario 488/2002.

Sobre: Otras materias.

De: «Sukuma, S.L.» .

Procurador: Emilio Vicente Sánchez Renovales.

Contra: «Imes, S.A.», Agag Idir.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr.: Francisco Navarro Campillo.

En Lorca a 1 de octubre de 2002.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador Sr. Emilio Vicente Sánchez Renovales, actuando en nombre y representación de «Sukuma, S.L.», según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a «Imes, S.A.», Agag Idir.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 12.088,99 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en la cantidad indicada en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Emilio Vicente Sánchez Renovales, en nombre y representación de «Sukuma, S.L.», frente a «Imes, S.A.», Agag Idir, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn).

Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento del/los demandado/s en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual líbrense los correspondientes exhortos al Juzgado de Paz de Aguilas y Decano de Almería.

Otrosí I. Estése a lo acordado en la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/La Juez /Magistrado-Juez. El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a «Imes, S.A.», Agag Idir, a fin de que conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn) .

En Lorca a 14 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2698 N.I.G.: 30030 4 0000301/2003.

Número autos: Demanda 40/2003.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandados: Luis Esparza Martínez, Coypromur, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 40/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra Luis Esparza Martínez, Coypromur, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio del día 28-04-2003 a las 10,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que

intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Coypromur, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 21 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

2697 Expediente de liberación de cargas 46/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30035 1 0300661/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 46/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Suelos Industriales La Estrella, S.L.

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez

Que en este Juzgado al número 46/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Suelos Industriales La Estrella, S.L., en solicitud de liberación del gravamen que grava las siguientes fincas:

Finca n.º 39.070, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al libro 580, folio 21.

Finca n.º 39.890, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al libro 595, folio 51.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Petra Salazar Fuentes o sus posibles hijos y herederos, estos últimos a virtud del llamamiento hecho a su favor testamentariamente por los padres de aquélla como destinatarios en primer lugar del dominio de la finca registral numero 3.064 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete y sucesivamente a don Zacarías, doña Paulina y don Joaquín Salazar Fuentes o a los hijos respectivos de estos, destinatarios en segundo lugar del expresado dominio y a virtud del mismo llamamiento testamentario; y a las demás personas ignoradas, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo qua a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Javier a 14 de febrero de 2003.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2685 Aprobación padrón impuesto vehículos de tracción mecánica de 2003.

La Alcaldía de Abarán, hace saber:

Hace saber: que la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 23 de enero de 2003 ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica de 2003, el cual queda expuesto al público por plazo de 30 días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en voluntaria será desde el 21 de marzo hasta el 5 de junio de 2003, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Cajamurcia; Caja de Ahorros del Mediterráneo; Caixa; Caja Rural de Albacete; Banco Santander Central Hispano; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; Banco de Valencia y en la Recaudación municipal, sita en Plaza Vieja, n.º 1-bajo, de 9 a 14 horas.

Abarán, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Alcantarilla

2992 Anuncio de licitación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero del 2003, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Adecuación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Los Guillemos, fase II».

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la contratación de las obras de «Adecuación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Los Guillemos, Fase II», queda establecido por un importe de un millón ciento setenta y siete mil novecientos sesenta euros, (1.177.960,00 euros), incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, honorarios de Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras se fija en 6 meses.

Garantía provisional: Veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos, (23.559,20.- Euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
K	8	e

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 26 de febrero del 2003.—El Alcalde-Presidente.

Alcantarilla

2993 Anuncio licitación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero del 2003, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

particulares, para la contratación de las obras de «Colector de Pluviales en la calle «H» Término Municipal de Alcantarilla».

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la contratación de las obras de «Colector de Pluviales en la calle «H» término municipal de Alcantarilla», queda establecido por un importe de cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos, (474.458,54 euros). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, honorarios de Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras se fija en 3 Meses.

Garantía provisional: Nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos, (9.489,17.-Euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
E	1	e

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de Abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados

a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 26 de febrero del 2003.—El Alcalde-Presidente,

Blanca

2765 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una vivienda en finca rústica en «Paraje Huerta de Arriba» Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de una vivienda en finca rústica en «Paraje Huerta de Arriba», en el término municipal de Blanca. Promovida por D. Rogelio Pérez Pérez, D.^a Elisabetta Galaverni y D. Pío Glagliardi.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 27 de enero de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

2677 Construcción de vivienda en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo no Urbanizable, sito en el Paraje «La Daya», presentada por don Senén Moya Moreno.

Calasparra, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

2681 Expediente urbanístico RU2002/133.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Arméndariz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Situación: Pino de los Jarales la Fuente (Perín) Pozos.

Resolución: 01/10/02.

Expediente: RU2002/133.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 30 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2684 Expediente urbanístico RU2001/270.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 96.1 b) y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 6 de noviembre, he dispuesto con fecha 09/04/02, que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere la resolución de fecha 18/12/01, a su costa, con un presupuesto

estimado de 3.606'07€ (600.000 ptas.), sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: Molino 12, y 14.

Ref.^a Catastral: 8140406.

Expediente: Ru2001/270.

Importe: 3.606'07 Euros.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 30 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2682 Expediente urbanístico RU1996/307.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1º.- Aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por importe de 5.709'61 euros (950.000 pesetas).

2º.- Que se de cuenta de esta resolución al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación por la cuantía arriba señalada.

Situación: C/ Subida San Diego, n.º 11.

Ref.^a Catastral: 8339115.

Exp.: Ru1996/307.

Importe: 5.709'61 euros (950.000 pts.).

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 20 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2683 Notificación para ejecución de obras.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 96.1 b) y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 6 de noviembre, he dispuesto con fecha 14/10/02, que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere la resolución de fecha 27-3-02, a su costa, con un presupuesto estimado de 4.500 euros, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: C/ del Carmen, 12.
Ref.^a Catastral: 7740016.
Expediente: RU1999/190.
Importe: 4.500 euros.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 10 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

2679 Información pública de solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Estación base de telefonía celular de la red DCS 1800» con emplazamiento en paraje Fuente del Pino, promovido por Retevisión Móvil, S.A. (AMENA).

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que

puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 5 de diciembre de 2002.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 289/2000).—El Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín

2678 Edicto sobre información pública de solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Estación base de telefonía celular de la red DCS 1800» con emplazamiento en paraje del Ventorrillo, promovido por Retevisión Móvil, S.A. (AMENA).

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 5 de diciembre de 2002.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 289/2000).—El Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cieza

2767 Anuncio de notificación de actuaciones en procedimiento de apremio.

En el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en este Excmo. Ayuntamiento, no ha sido posible practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, intentándose en diversas ocasiones la notificación a los interesados en su último domicilio conocido con resultado negativo, por lo que según disponen los artículos 59 de la Ley 30/1992, 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, se inserta el presente anuncio para que, los interesados o sus representantes comparezcan, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la

publicación, ante la Unidad de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. San Sebastián nº 35 de Cieza, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la providencia de apremio

AGRICOLA VEGA DE LEVANTE S.A.	A28157204	CORTES FERNANDEZ, ISABEL	74320699V
AHUMADA GUZMAN, MARIA JOSEFA	X0937551W	CRUZ RODRIGUEZ, JORGE	46034958K
ALBA GOMEZ, JOSE JOAQUIN	29038449Y	DATO BENITO, ALEJANDRO	48419511A
ALCOLEA MARTINEZ, JOAQUINA	22359033C	DATO SANCHEZ, JOSE	74293740Z
ALMAGRO ALBADELEJO, FRANCISCO	22177180M	DE HOYOS RUIZ, ELVIRA	22271351Z
ALMELA ALCAZAR, CONCEPCION	74297872Y	EGEA RUIZ, JAVIER	48503077X
AMADOR AMADOR, ANTONIA	22471683Q	EL HAJRAOUI, HICHAM	X3131645B
AMADOR AMADOR, ANTONIO	52812161K	EL PICARCHO S.A.	A30020853
AMADOR AMADOR, ANTONIO	22305554Q	ESCOBAR JIMENEZ, DOLORES	22898687W
AMADOR AMADOR, FRANCISCO	27442681R	FAKAR, MOHAMMED	X2672422Y
AMADOR AMADOR, FRANCISCO	22286641D	FATIR, ABDELAZIZ	X3262322W
AMADOR FERNANDEZ, JOAQUINA	52816874L	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	74334325G
AMADOR GORRETA, LUISA	74196171B	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	M3000081F
AMADOR SANTIAGO, FRANCISCO	48419394R	FERNANDEZ MARIN, LUIS GONZAGA	77568893J
ANJORA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	B30013619	FERNANDEZ MARIN, MARIA CARMEN	77568894Z
ARGUDO SANCHEZ, JOSE	22267335T	FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO ALFREDO	74337932T
AROCA ABELLAN, JOAQUIN	77520582W	FERNANDEZ MONTOYA, JUAN	2236514V
AROCA GARCIA, DIEGO	27437915L	FERNANDEZ MORCILLO, JOSE ANTONIO	77514928Y
AROCA GIMENEZ, CARMEN	4974875K	FERNANDEZ PEREZ, MERCEDES	22359350S
AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	29039360C	FERNANDEZ RUIZ, JOSEFA MARIA	34792547X
AROCA PENALVA, JUANA	22474371J	FERNANDEZ YUSTE, PIEDAD	74261244V
AYALA AVELLANEDA, PEDRO JOSE	29039897M	FOUADI, MOHAMMED	X3170920W
BALSALOBRE LUCAS, JESUS	22269855J	FRANANDA S.L.	B30483374
BALSALOBRE MARIN, ANTONIA	29040705P	FUSTER MANRESA, FRANCISCO	22426652L
BELMONTE MORENO, MARIA DESAMPARADOS	77514919C	GARCIA ABELLAN, JOSE	34804195C
BENITO HERNANDEZ, JOSEFA	22417916T	GARCIA BERNAL, JOAQUINA	74293935W
BERMUDEZ BUITRAGO, MELCHOR	22358254T	GARCIA GARCIA, AUGUSTO	5150211M
BERNAL MARIN, PEDRO	48418784N	GARCIA GIL, PASCUAL	22275857N
BOUKHAROUAA, ABDELKRIM	X3433077M	GARCIA MONTIEL, PASCUAL	22358977X
BUITRAGO CAMACHO, PASCUAL	22306476H	GARCIA RODRIGUEZ, ENCARNACION	22352962K
CABALLERO MORENO, ANTONIO	74284240J	GARCIA SALMERON, GINESA	74320711Y
CABALLERO RODRIGUEZ, FRANCISCO	29040633M	GARCIA VALENZUELA, FRANCISCO	22148018F
CABALLERO VALLES, ENRIQUE	77511671S	GHANDI, ABDELKBIR	X0254321X
CAMACHO MARIN, ANTONIO	22307128A	GOMEZ CARBONELL, ANTONIO	29040018B
CAMPRECIO COROMINA, GABRIEL	3820317V	GOMEZ FERNANDEZ, MAGDALENA	74425489L
CANDEL JULIA, JOSE	22464514T	GOMEZ GOMEZ, DOMINGO	22221678K
CANO JULIA, PASCUALA	74261797H	GOMEZ ROJAS, PASCUAL	77570770G
CANO MARTINEZ, ANTONIO	22464455X	GONZALEZ MOLINA, CARMELO	22306744X
CARRILLO VICENTE, AGUEDA	52800073P	GONZALEZ MONTIEL, CONCEPCION	106722W
CASTAÑEDA FUERTES, MARIA JESUS	786977D	GONZALEZ PINA, ANGEL	22313486J
COMERCIAL GARCIA RUIZ CANTO S.L.	B30575609	GUILLEN SOLER, PEDRO GINES	29039269K
COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO S.L.	B73044109	HARO GARCIA, JUAN	22862341L
CONSCRIRUAN DEL LEVANTE S.L.	B73064735	HERNANDEZ MORENO, JOSE ANTONIO	48481266A
CONSTRUWORLD S.L.	B30525448	HERNANDEZ RAYA, ANTONIO	38483872L
CONTRERAS MARTINEZ, JOSE	74297091F	HERODIO DEL GAS S.L.	B73022469
CORREDOR MORCILLO, EMILIANO	22394536B	HERODIO GRUPO ESPRESAS SERVICIO S.L.	B53302089
CORTES AMADOR, JUAN RAMON	77517016R	HERRERA CUTILLAS, DIEGO JOSE	77510677X
		HITA HITA, RAMONA	46209269S
		IJANATEN, SAID	X3446365E
		INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CARTEYA S.L.	B30288724
		JAVEGA MARTINEZ, JOSE JULIAN	4546961E
		JIANYOU LIN	X2648866W
		JOGOVI AGROSERVICIOS S.L.	B53199030
		JOLEMAVE S.L.	B73180457
		JULIA SALMERON, SANTOS	74260818M
		JURADO LOZANO, ANDRES	26732169M
		LAANAYA, DRISS	X2463898T
		LAMORENA GARCIA, BENITO	45039817K

LOPEZ GARCIA, JOSEFA	77523894W	MORENO AMADOR, JOSE	22098814T
LOPEZ HERRERA, JOSE LUIS	74311391R	MORENO CORTES, ANTONIO	29040058M
LOPEZ MARTINEZ, JUAN JOSE	74326038C	MORENO VAZQUEZ, DIEGO	77511151R
LOPEZ MINGUEZ, FRANCISCO	22406409Q	MOROTE BLEDA, JESUS ALEJANDRO	74320559S
LORENZO VAZQUEZ, MARIA ENCARNA DEL	17832184P	MOROTE GARCIA, FRANCISCO	52818256K
LUCAS CUTILLAS, MANUEL	29040885G	MOROTE LUCAS, JUAN	22278230Q
LUCAS GARCIA, MARIA	74260203B	MOROTE SALINAS, ANTONIA	22359371J
LUCAS MARTINEZ, JOSEFA	22359641F	MUÑOZ PICORNELL, RAMIRO	22267214V
LUCAS PEREZ, JESUS	77512264X	NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS S.L.	B30486542
LUCAS SANCHEZ, ANTONIO	22353417Q	NESIMOBIL S.L.	B30545016
MABROUKI, SAID	X3244320D	NOYES SANCHEZ, FRANCISCA	22279452L
MAKOYANA S.L.	B30514046	NUEVA SOCIEDAD S.A.	A30114573
MANUFACTURAS MILANES S.L.	B30589378	OBRAS Y SERVICIOS ALAN S.L.	B30437628
MANZANO GONZALEZ, MARGARITA	23747203W	ORTEGA LUCAS, MANUEL	77569534X
MARIN-BLAZQUEZ MARIN-BLAZQUEZ, MANU	22270587D	ORTEGA SEGURA, ANTONIO	22458300L
MARIN FERNANDEZ, FRANCISCO	74326301F	ORTEGA SEGURA, MARIA	74326147Z
MARIN FERNANDEZ, JOSE ANGEL	77522027K	ORTEGA ZAMORA, JOSE ANTONIO	22477380D
MARIN GARCIA, JOSE	74291392N	ORTIZ GARCIA, FILOMENA	74342337N
MARIN GIMENEZ, JOSE MARIA	43689837A	ORTIZ MORALES, JOSE	22270217F
MARIN HERRERA, MANUEL	22269433M	OUAHID, RACHID	X3182968K
MARIN MARIN, ANTONIA	21288122N	OVICLANSA S.L.	B73127409
MARIN MENDEZ, JUANA	22359565T	P.V.M. FIDES S.L.	B11965241
MARIN MIÑANO, PASCUALA	74296798J	PACHECO PEREZ, ELEUTERIO	22095826W
MARIN RAMOS, JOSE JUAN	74320879J	PAGAN MARTINEZ, ANDRES JAVIER	29066774H
MARIN RUIZ, CAYETANO	74325905W	PALAZON CANDEL, FRANCISCO	74315286D
MARIN SALMERON, MANUEL	51596030S	PALAZON MORALES, PEDRO ANTONIO	77509344B
MARIN TOLEDO, JOSE	22267783B	PARENS MARTINEZ, ANTONIO	22426153A
MARIN VAZQUEZ, CARMEN CRUZ	74297811Z	PARRA ORTEGA, LUIS	74326366A
MARTIN VEGA, JOSE LESMES	50949104X	PASCUAL MARTINEZ, JOSE ANTONIO	10994117W
MARTINEZ BARQUEROS, MARIANO FRANCISCO	48484447X	PASTOR SANCHEZ, JOSE GABRIEL	77710288G
MARTINEZ CARRILLO, FRANCISCO JAVIER	77514539P	PENALVA PEREZ, BARTOLOME	29038164C
MARTINEZ GABALDON, SANTIAGO	22467450S	PEÑALVER GARCIA, CARMEN	74260972K
MARTINEZ HERRERO, MARIA DEL CARMEN	77500368M	PEREZ MARIN, BERNARDA	22454004R
MARTINEZ JULIA, FRANCISCO	22463895W	PEREZ MOLINA, ANTONIO	756662P
MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	21997052J	PEREZ VAZQUEZ, JOSEFA	22454929Y
MARTINEZ MARIN, MARIA	29038317N	PIÑERA CABALLERO, BLAS	22305950K
MARTINEZ PARRA, VICENTE JOSE	51055848B	PIÑERA CAMACHO, MARIA ANGELES	29040015P
MARTINEZ PIÑERA, PASCUAL	74314430G	PIÑERA MORATA, ADORACION CRISTINA	29037661T
MARTINEZ ROLDAN, DOLORES	2232897B	PIÑERA MORATA, MATILDE ELENA	29037805Y
MARTINEZ ROMERO, CRISTINO	34802737B	PIÑERA MORENO, MARIA DOLORES	77524815A
MARTINEZ SAORIN, JOSE ANTONIO	77567494V	PISOS MURCIA GEST. INMOBILIARIA S.L.	B73061178
MARTINEZ VALCARCEL, JUANA	22358623R	POVEDA GOMEZ, GLORIA	27438947Q
MEDINA QUIJADA, VALENTIN	22307039Y	RAJA RODRIGUEZ, JOSE	77510221Z
MILANES MOLINA, MARIA AMPARO	34797398P	RINCON DE ELIPE S.L.	B53221925
MIÑANO COBOS, MARIA TERESA	27478197M	RIQUELME GRACIA, MANUEL	77514509R
MIÑANO MORENO, JOSE	29037222K	RODRIGUEZ CAPEL, GINESA MARIA	27443897K
MIRALLES JULIA, JUAN	77515964F	ROJAS CAMACHO, PATRICIO JOSE	77709167X
MOLINA BUITRAGO, AMPARO	29040519Y	ROJAS CAMACHO, PASCUAL	77524579C
MOLINA CAMACHO, JUAN JOSE	22473020L	ROSA GARCIA, FRANCISCO	36459393T
MOLINA LUCAS, PEDRO	77570940J	RUBIO GARCIA, JESUS	74341910E
MONREAL MONREAL, FELIX	22270508E	RUBIO TUDELA, SERGIO	77705823R
MONTESINOS BALLESTEROS, MANUEL	74291047N	RUIZ ALVARADO, FRANCISCA	22271514Q
MONTIEL ORTEGA, ANTONIO	48478437A	RUIZ LUCAS, ENRIQUE	27433233Y
MONTIEL ORTEGA, BARTOLOME	77567895G	RUIZ MARIN, FRANCISCO	29039359L
MONTIEL ORTEGA, PASCUAL	74291273P	RUIZ PEÑA, MARIA	22413432R
MONTOYA TORRES, NOEMI	53239678Z	SAGARCO S.L.	B19161017
MORALES GUIRADO, JUAN	77518799J	SALMERON GUARDIOLA, JERONIMO	77570186H
MORCILLO PEREZ, JOSE	74314310E	SALMERON LUCAS, JOSE	74291197R

SANCHEZ ESPAÑA, CECILIO	22352972P	GARCIA CANO, JESUS	77500403V
SANCHEZ GUARDIOLA, MARIA SOLEDAD	21337747A	GARCIA LOPEZ, MARIA JOAQUINA	77706843D
SANCHEZ HERRERA, ISABEL	74293381T	JULIA HORTELANO, ISABEL	23162532Z
SANCHEZ PEREZ, DOMINGO JESUS	29037802A	LUCAS CUTILLAS, CARMEN	74326423Z
SANCHEZ SANCHEZ, PASCUAL	29039770Q	LUCAS MARIN, JOSE ANTONIO	34822021K
SANDOVAL ASESORIA Y GESTION S.L.	B30260921	LUCAS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	77515046D
SANDOVAL AGROTECNICA S.L.	B30551105	LUCAS ORTIZ, VICENTE	77570175F
SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO	77709355Z	LUCAS SANTOS, JUAN	74314300N
SANTOS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	77568606W	MARTINEZ LEON, MANUEL	22318452B
SEGURA REAL, JOAQUIN	77522295J	MARTINEZ MARIN, PASCUAL	74297402L
SEMITIEL IBAÑEZ, JOSE MARIA	77523449V	MARTINEZ PARRA, VICENTE JOSE	51055848B
SEMITIEL ORTIN, JESUS	74321046L	MARTINEZ SALMERON, ANTONIO	22270980B
SEMITIEL RUBIO, PASCUAL	22307307K	MONTIEL CARRIZO, MARIA DEL ORO	74341844W
SERRANO GALINDO, JUAN MANUEL	11821847P	MORENO CORTES, DOMINGO	22472714N
SERRANO GALINDO, PEDRO	11821848D	MORENO FERNANDEZ, MARIA LUISA	22991929W
SICILIA LOPEZ, MIGUEL	37968487H	MORENO JULIA, MARIA DOLORES	74320818K
SILVA CORONEL, ANGELA AMELIA	X2949666P	MOROTE GARCIA, FRANCISCO	52818256K
SIMON, ERICH KLAUS	X0643600Z	MOROTE SALMERON, JOSEFA	29041257P
TOLEDO BERNAL, MARIA SOLEDAD	77567788N	MORENO ZAMORANO, ERNESTO	22358753Q
TOLEDO CONESA, PASCUAL	22276369H	ORTIZ LOPEZ, JOSEFA	74291418S
TOT EN BOLSES S.L.L.	B53376539	PENALVA MOROTE, FELICIDAD	22352099D
TURPIN GARRIDO, JOSE	22306473S	PEREZ LOPEZ, JOAQUIN	29037731R
VALENZUELA ARTERO, PABLO	74346909F	PIÑERA MORATA, ADORACION CRISTINA	29037661T
VALENZUELA FERNANDEZ, MANUEL	74261096F	POLO OLIVA, CARMEN	26455373Z
VAZQUEZ AROCA, CRISTINA	48507453Q	RIOS CABALLERO, JOSE	29041289V
VAZQUEZ ATO, MANUEL	22271446V	SALMERON BUITRAGO, JOSE	22428181F
VAZQUEZ MARIN, CECILIO	74261064K	SANCHEZ VAZQUEZ, CECILIO	22306475V
VAZQUEZ MARIN, PURIFICACION	22306419F	SERRANO GALINDO, JUAN MANUEL	11821847P
VAZQUEZ MARTINEZ, CAROLINA	77710190K	VAZQUEZ MARTINEZ, CAROLINA	77710190K
VAZQUEZ VALLE, ANTONIA	22167529Z	YUSTE MARIN, MARIA PILAR	29039765B
VELASCO JULIA, MANUEL	22352885J		
VILLA VILLALBA, ANA MARIA	22444445X		
VILLALBA MARTINEZ, ANTONIO	22330755D		
YEPES BERMUDEZ, PASCUAL	77522033G		
YEPES ORTEGA, JOSEFA	21376159M		
YEPES PEREZ, ENCARNA	22474162B		
YUSTE MARTINEZ, JOSEFA	74260628E		
YUSTE SANCHEZ, MANUEL	22326549N		
ZANNOUTI, VALLAL	X1455476J		
ZHONGWEI, ZHUO	X2129674N		
ZUMO JUGO'S S.L.	B30457642		

Notificación al deudor requerimiento de bienes y derechos de su propiedad

AROCA MARIN, ANTONIO	77562855R
FERNANDEZ MARIN, ANTONIO	74326318R
SAORIN SANCHEZ, PASCUAL	74338379X
TORRES MARTINEZ, FRANCISCO	74331995C

Notificación del embargo de cuentas corrientes

AYALA AVELLANEDA, PEDRO JOSE	29039897M
BERMUDEZ BUITRAGO, MELCHOR	22358254T
BERNAL REAL, MARIA ENCARNACION	77563259Z
CAMACHO HERRERA, MARIA ANGELES	29040039D
CASTAÑEDA FUERTES, MARIA JESUS	786977D
CUTILLAS MARIN, MARIA JOSEFA	29039744J

Notificación del embargo de salarios o pensiones al deudor

AMADOR MORENO, JOSE	77521063T
BALLESTEROS PUJANTE, MARIA CARMEN	22359043F
BERNAL YUSTE, MARIA PIEDAD	77510224V
CABALLERO GUARDIOLA, SONIA	77705785D
CABALLERO MORALES, FRANCISCO JOSE	29037841L
CARRILLO VICENTE, AGUEDA	52800073P
CASTRO GARCIA, ANTONIA	77512418A
CUTILLAS MORENO, ISABEL ROSARIO	77500113A
GARCIA GARCIA, DOLORES	48415992A
GARCIA MONTIEL, PASCUAL	22358977X
GUARDIOLA CARRILLO, ANGEL MANUEL	74334388K
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO JOSE	77523560J
LUCAS MARTINEZ, PEDRO	22352493N
MARIN MARTINEZ, GABRIEL	29041162M
MARIN RIOS, MARIA PIEDAD	77707736M
MARTINEZ GOMEZ, CARLOS JAVIER	77563652Q
MULA GOMEZ, ANTONIO LUIS	77511670Z
SANCHEZ ABELLAN, BARTOLOME	22306262B
VILLA GARCIA, ALICIA	22376878V

Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles

LUCAS PASCUAL, CONCEPCION	22448995Y
MOLINA CAMACHO, PASCUAL	74297175E

Requerimiento de los títulos de propiedad

ACADEMIA ALMI S.L.	B30548564
EGEA GOMEZ, JOSE	22270262Y
LAMORENA GARCIA, BENITO	45039817K
YUSTE BUENDIA, MANUELA	

Notificación embargo de vehículos

FERNANDEZ MARIN, MARIA CARMEN	77568894Z
-------------------------------	-----------

Notificación al deudor valoración de vehículos

AMADOR MORENO, JUANA	77707195Q
----------------------	-----------

Cieza, 20 de febrero de 2003.—El Recaudador,
Pedro Sánchez Moreno.

La Unión

2766 Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la provisión, mediante contratación laboral de carácter fijo, de cuatro puestos de trabajo de Conserje-Operario, vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002, por el presente se hacen públicas las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro puestos de trabajo de Conserje-Operario, vacantes en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes, organismo autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

BASES**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria, mediante concurso-oposición, la contratación en régimen de derecho laboral y carácter fijo, de cuatro Conserjes-Operarios, integrados en la Plantilla de Personal del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes e incluidos en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

Segunda.- Condiciones de la contratación.

La jornada de trabajo, salarios y demás condiciones laborales serán las que se contengan en el Convenio Colectivo que para el personal laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, ha de celebrarse con los representantes de los trabajadores.

Para el supuesto de que en el momento de comenzar la relación laboral el citado Convenio aún no

estuviera vigente, será de aplicación el III Acuerdo sobre determinación de condiciones de trabajo del personal al servicio de este Ayuntamiento, percibiendo los trabajadores las retribuciones brutas correspondientes a los funcionarios municipales integrados en el Grupo E.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deben reunir, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado consultivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma Castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta.- Instancias.

I. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Documentos durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 20 Euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

IV. Juntamente con las instancias, los interesados presentarán:

a) Currículum Vitae.

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

La acreditación de la experiencia laboral deberá hacerse necesariamente mediante Vida Laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social y/o certificados de empresa y/o contratos de trabajo y/o nóminas que demuestren fehacientemente la duración y la cualificación de su experiencia laboral.

Si alguna instancia adoleciere de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de tres días subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la instancia sin más trámite.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, las causas de exclusión; composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y orden de intervención de los aspirantes.

La citada Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de edictos de la Corporación. Si en el plazo de 10 días a partir de la publicación no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Séptima.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Deportes.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.

- El representante de los trabajadores del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes.

Los vocales o los suplentes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; o en su defecto, disposiciones posteriores que la modifiquen.

Octava.- Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, serán valorados de acuerdo con el siguiente:

BAREMO

1) Por experiencia profesional en puesto similar en el Ayuntamiento de La Unión, o sus Organismos autónomos, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0'10 puntos por mes.

2) Por experiencia profesional en puesto similar en otras Administraciones Públicas o empresas privadas, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0'10 puntos por mes.

3) Formación permanente relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente especificación:

- Cursos de hasta 20 horas: 0'10 puntos por curso.

- Cursos de 21 a 50 horas: 0'30 puntos por curso.

- Cursos de 51 a 100 horas: 0'40 puntos por curso.

- Cursos de más de 100 horas: 0'50 puntos por curso.

- Asistencia a jornadas, congresos, etc.: 0'05 puntos por asistencia.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la celebración de las siguientes pruebas, obligatorias y eliminatorias cada una de ellas.

Primera prueba: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico relativas a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio. Duración máxima: 1 hora.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases. Duración máxima: 1 hora.

Novena.- Calificación del concurso-oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios, debiendo aprobar cada uno de ellos para acceder al siguiente.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El primer ejercicio será calificado de cero a diez puntos; esta puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio las preguntas mal contestadas serán objeto de penalización, mientras que las dejadas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso y las correspondientes a los ejercicios de oposición. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

Décima.- Propuesta de adjudicación del puesto de trabajo.

Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-presidente, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso,

pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Entidades Locales y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, que son los siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

2.- Fotocopia compulsada del título académico exigido en las bases.

3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Presentados los documentos y aprobada la propuesta del Tribunal Calificador, por el órgano competente se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral de carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Duodécima.- Lista de reserva.

Cuando los aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Decimotercera.- Incidencias.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, supletoriamente será de aplicación la legislación general existente al respecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se oponga a las bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO**PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y caracteres. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 3.- Conocimientos de materiales: arena, gravas, agua.

Tema 4.- Conocimientos de materiales: cemento, cal, yeso.

Tema 5.- Conocimientos de jardinería: pavimentos duros y pavimentos blandos.

Tema 6.- Conocimiento de obras de abastecimiento y riego.

Tema 7.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 8.- Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas.

Tema 9.- Nociones sobre máquinas reproductoras, fotocopiadoras, multicopistas, encuadernadoras y análogas. Aspectos específicos de la limpieza de inmuebles e instalaciones. Utensilios y productos corrientes de limpieza.

Tema 10.- Conocimiento del Municipio de La Unión: ubicación de sus principales edificios públicos. Monumentos.

La Unión a 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Lorca

2686 Gerencia de Urbanismo. Información pública de documentación relativa a expediente de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la

documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG 404/2001, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Parrilla, del término municipal de Lorca, promovido por Miguel Reinaldos Fernández, provisto del D.N.I. número 23.235.131 y domicilio en calle Rafael Sánchez Campoy, número 5, 4.ºB.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 12 de febrero de 2003.—El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2691 Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Precios Públicos para aprobación de tarifas de aparcamiento subterráneo en Glorieta San Vicente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2003, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Precios Públicos para aprobación de tarifas de aparcamiento subterráneo en Glorieta San Vicente.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Intervención en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 25 de febrero de 2003.—El Teniente-Alcalde de Economía y Hacienda.

Molina de Segura

2690 Proyecto Urbanización P.P. «Chorrigo IV fase». Expediente 2266-0720/01 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el

Proyecto de Urbanización de la IV fase del P.P. «El Chorrillo».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

2689 Programa actuación «Chorrillo IV fase». Expediente 2069-0720/02 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Programa de Actuación de la IV fase del P.P. El Chorrillo.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 173 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

2688 Modificación P.P. «Chorrillo IV Fase». Expediente 728-0717/02 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo, la Modificación del P.P. «El Chorrillo IV Fase».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Murcia

2676 Aprobación inicial del plan parcial del sector ZB-SV3, en Sangonera la Verde. Expte. 607/01.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2002, el proyecto de Plan Parcial del

Sector ZB-SV3, en Sangonera la Verde, se somete a información pública, una vez han sido subsanados los reparos expuestos en el citado Decreto por la promotora del expediente, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y en particular, para don Roque Gregorio Ros, doña Francisca Hernández y don Balbino Torre Gimeno.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2680 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo no Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 9478/2002.- D. Andrés Sandoval García.

Construir vivienda unifamiliar en Vereda del Catalán, s/n., en Llano de Brujas, en Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2760 Aprobación definitiva de una modificación del estudio de detalle Churra-C, en el ámbito de la Unidad de Actuación V.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio

de Detalle Churra-C, en el ámbito de la Unidad de Actuación V.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiere podido practicar.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

San Pedro del Pinatar

2991 Solicitud de construcción de Centro de Día para la Tercera Edad en el paraje de «Los Antolinos».

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de Centro de Día para la Tercera Edad en el paraje de «Los Antolinos», a instancia de doña Rosa M.^a Ruiz Cruz.

San Pedro del Pinatar a 20 de febrero de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

2764 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Notificador.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Notificador, vacante en la plantilla de funcionarios de este

Ayuntamiento mediante concurso-oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 2002.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D según el art. 25 de la Ley 30/84.

Segunda.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

f) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

g) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

h) Estar en posesión del Graduado Escolar, FP I o título equivalente.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

j) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

Tercera.- Las peticiones solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta a) y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas o vida laboral expedida por el INSS, siempre que acrediten la duración y categoría de la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,03 euros que serán abonados por los/as aspirantes al presentar la solicitud, debiendo presentar en la instancia el documento acreditativo del pago.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la

relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera propuesto por el Sr. Alcalde- Presidente.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Administración Pública.

- Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en lo que juzgue necesario.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas.

C) Fase del concurso:

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MERITOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como personal contratado en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0'8 puntos por año de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

D) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/82, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1997, de 5 de abril.

Octava.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/91 de 7 de junio y demás normativa concordante.

Décima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 7 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO

Tema 1. - La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. - La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5. - El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales, idea sobre la estructura administrativa de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes.

Tema 7. - Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 8. - Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. - El procedimiento administrativo en las entidades locales. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. - Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 11. - La función pública local y su organización. Clases. Grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 13.- Los recursos administrativos. Actos presuntos, teoría general y régimen jurídico.

Tema 14.- La responsabilidad de la Administración.

Tema 15.- La Contratación Administrativa.

Tema 16.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites.

Tema 17.- Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación. Medios para realizarla. Formas de notificación.

Tema 18.- Callejero de San Pedro del Pinatar. Monumentos y edificaciones de interés histórico y artístico y cultural.

Tema 19.- Conocimiento y características específicas de las Pedanías y barriadas del término municipal de San Pedro del Pinatar.

Tema 20.- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Concejalías. Servicios que presta el Municipio.

San Pedro del Pinatar

2763 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Chófer.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Chófer, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante concurso-oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 2002.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D según el art. 25 de la Ley 30/84.

Segunda.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, FP I o título equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

Tercera.- Las peticiones solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta a) y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas o vida laboral expedida por el INSS, siempre que acrediten la duración y categoría de la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,03 euros que serán abonados por los/as aspirantes al presentar la solicitud, debiendo presentar en la instancia el documento acreditativo del pago.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera propuesto por el Sr. Alcalde- Presidente.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Administración Pública.

- Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en lo que juzgue necesario.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A) Fase del concurso:

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MERITOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como personal contratado en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0'8 puntos por año de servicio completo hasta un máximo de 8 puntos.

B) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2.º- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

3.º-Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/82, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1997, de 5 de abril.

Octava.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/91 de 7 de junio y demás normativa concordante.

Décima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 7 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO

Tema 1. - La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. - La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5. - El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales, idea sobre la estructura administrativa de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes.

Tema 7. - Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 8. - Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. - El procedimiento administrativo en las entidades locales. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. - Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 11. - La función pública local y su organización. Clases. Grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 12. - Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Seguridad vial, conceptos básicos. Circulación de vehículos

Tema 14.- Autorizaciones administrativas: permisos de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las multas municipales. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 15.- Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en Código Penal.

Tema 16.- Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de señales. Retirada de señales. Tipos y significado de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

Tema 17.- Primeros auxilios. Conceptos generales y criterios de urgencia y emergencia. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Quemaduras. Heridas. Hemorragias. Fracturas. Shock. Vendajes.

Tema 18.- El automóvil.

Tema 19.- Principios y elementos mecánicos.

Tema 20.- Mantenimiento de vehículos. Averías comunes de los vehículos. Reparación de los vehículos. Lavado y limpieza de los vehículos.

Santomera

2692 Aprobación inicial de propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2003.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2003, propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2003, se expone al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán proceder a su examen y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna dichas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera a 17 de febrero de 2003.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

2687 Reglamento de Registro Telemático.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento de Registro Telemático, queda aprobado definitivamente, el texto del citado Reglamento, es el siguiente:

Reglamento de Registro Telemático

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la determinación de las reglas y criterios que han de observarse para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones que se presenten ante el Ayuntamiento de Totana y los organismos a él adscritos relacionados con sus procedimientos administrativos, así como la creación y regulación del régimen de funcionamiento del Registro Telemático encargado de la llevanza y recepción de dichos escritos, comunicaciones y solicitudes.

2. En todo caso resultará de aplicación supletoria lo dispuesto en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, de utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado y en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de originales y el régimen de las oficinas de registro.

Segundo.- Sistemas normalizados de solicitudes.

Con el fin de hacer efectivo el ejercicio de derechos y acciones y permitir la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, referidas a los procedimientos y actuaciones a los que hace referencia el apartado anterior, se determinarán modelos normalizados y preimpresos relacionados con los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Totana y los organismos a él adscritos.

Tercero.- Creación de un Registro Telemático en el Ayuntamiento de Totana.

1. Se crea un Registro Telemático para la recepción, llevanza y tramitación de los escritos, solicitudes y comunicaciones que se remitan y expidan

por vía telemática mediante firma electrónica avanzada. El Registro tendrá la consideración de Registro Telemático del Ayuntamiento de Totana de acuerdo con lo previsto en los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

2. Sin perjuicio de los efectos sustantivos que el ordenamiento atribuye a la presentación de escritos, el Registro Telemático estará en funcionamiento durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Cuarto.- Condiciones generales para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones.

1. Sólo se admitirá la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado que cumpla con la recomendación UIT X.509.V3 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 1997) o aquellas otras que pudieran ser publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de conformidad con lo previsto por la legislación de firma electrónica.

2. A estos efectos, serán válidos los certificados ya expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda-.

3. El interesado deberá utilizar el sistema operativo Windows 98 o superior y el navegador Internet Explorer versión 5.5 o superior o el navegador Netscape versión 6.0 o superior o cualquier otro que se considere como un estándar en la Administración General del Estado de los que se dará, en su caso, publicidad en la página web del Ayuntamiento de Totana.

4. El interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá consentir o señalar en los escritos, solicitudes y comunicaciones presentadas como medio de notificación preferente la notificación telemática, en cuyo caso deberá facilitar una dirección o un buzón de correo electrónico para las notificaciones que deban practicarse durante la tramitación del procedimiento, estándose a lo que en dicho precepto se establece en cuanto a los efectos de las notificaciones practicadas por esta vía; igualmente, deberá comunicar cualquier alteración que se produzca en la dirección o el buzón de correo electrónico inicialmente señalado.

5. El interesado, una vez iniciada la tramitación del expediente, podrá revocar su consentimiento para que la notificación se practique por vía telemática en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente y señalar una dirección donde practicar las notificaciones.

Quinto.- Solicitud de certificados de usuario ante el Ayuntamiento de Totana.

1. Si el interesado desea solicitar el certificado de usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, podrá solicitarlo en el Ayuntamiento de Totana, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.).

2. La asignación, renovación o revocación de certificados se realizará, en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Totana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y demás normas que resulten de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de prestación de servicios de certificación suscrito entre el Ayuntamiento de Totana y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda.

Sexto.- Facultación a la Comisión de Gobierno.

Se faculta a la Comisión de Gobierno para aprobar el desarrollo del presente reglamento en las siguientes materias:

- Los procedimientos administrativos y los modelos normalizados susceptibles de aplicación a través del registro telemático del Ayuntamiento de Totana.

- Los criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas correspondientes a cada uno de los procedimientos administrativos

- Los requisitos para la obtención e instalación de un certificado de usuario clase 2 CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-.

- Los requisitos para la renovación o revocación de certificados de usuario clase 2 CA emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-.

En todo caso del desarrollo del Reglamento se dará cumplida cuenta al Pleno del Ayuntamiento y se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento de Totana.

Séptimo.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Se faculta a la Comisión de Gobierno para determinar la fecha de su puesta en funcionamiento que necesariamente deberá ser posterior a su entrada en vigor.

Totana a 20 de enero de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

2672 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia. Referencia: A-20/2002, zona de farmacéutica 19, San Javier (Tipo: Turística).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado a D. Antonio Sedano Lara, y vista la instancia suscrita por D. Jesús Gutiérrez Solano, el día 22 de octubre de 2002, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Farmacéutica número 19, San Javier, al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, al peticionario, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desea, pueda personarse en el expediente y ser considerado como interesado a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 881 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 83.21 euros.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 18 de febrero de 2003.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Extravío de Título

2671 Anuncio de extravío de título.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Administración y Gestión de doña Olga Peris Botella, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y

Universidades de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Valencia, 21 de febrero de 2003.—La interesada, Olga Peris Botella.

Universidad Politécnica de Cartagena

2670 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.
- c) Número del expediente: CO-02/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Desarrollo o adaptación de una aplicación informática y base de datos asociada para la gestión integral de los procesos de investigación de la UPCT.
- b) División por lotes y número: No existe división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Informática y Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Rectorado de la UPCT.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Diez meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.751 euros. IVA incluido.

5.- Garantía provisional.

2.195,02 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia) 30202.
- d) Teléfono: (968) 325716 - 968326412

e) Fax: (968) 325701.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasgta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

1.- Entidad: Ver punto 6.

2.- Domicilio: Ver punto 6.

3.- Localidad y código postal:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- Apertura de las ofertas: Ver punto 6.

a) Entidad: Ver punto 6.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Edificio La Milagrosa. Sala de Juntas de la 2.ª planta.

c) Localidad: Cartagena (Murcia), 30202.

d) Fecha: 25 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 10,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Acreditación de solvencias artículos 16.1 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas». (En su caso).

Cartagena a 18 de febrero de 2003.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.

Quinta Zona de la Guardia Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2675 Relación de armas de fuego a subastar.

Relación nominal de propietarios de armas de fuego, con domicilio desconocido que en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, se subastarán el próximo día 31 de marzo de 2003 a partir de las 09,00 horas, la exposición de las armas y la recepción de ofertas a cada uno de los lotes expuestos, por ser ésta a pliego cerrado, será durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de 09,00 a 13,00 horas.

NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA	CL.	NÚMERO
D. ANDRES LOPEZ PINA	REVOLVER	44	69444
WESCACO S.L. SEGURIDAD	ID	38	104658
GRUPO Y VIGILANCIA 6 S.A	ID	ID	217057
D. JUAN A. SANCHEZ HERNANDEZ	ID	ID	R219152
FRAMADI	ID	ID	237602
GRUPO 92 S.A.	ID	ID	245119
FRAMADI	ID	ID	245148
ID	ID	ID	245151
ID	ID	ID	245163
GRUPO DE SEGURIDAD 33	ID	ID	245318
GRUPO 92 SEGURIDAD S.A.	ID	ID	248328
FRAMADI	ID	ID	248340
ID	ID	ID	248342
ID	ID	ID	248435
ID	ID	ID	248841
ID	ID	ID	249643
ID	ID	ID	249645
GRUPO 92 DE SEGURIDAD S.L.	ID	ID	249680
ID	ID	ID	249680
ROYAL SECURITY	ID	ID	258957
D. JOSE BAUTISTA SANCHEZ	ID	ID	262500
D. FRANCISCO RODRIGUEZ BERBEL	ID	ID	279917
D. MIGUEL PIZARRO CURZ	ID	ID	R291043
D. EMILIO GASPAR JIMENEZ	ID	22	R292046
FRAMADI	ID	38	314068
WESCACO S.L	ID	ID	318637
D. JOSE RAMON DELGADO MEDRANO	ID	ID	319097
SEGURIDAD Y VIGILANCIA 6	ID	ID	324581
D. JOSE NAVARRO HORCAJADA	ID	ID	333667
D. PEDRO DIAZ FERNANDEZ	ID	ID	R345050
D. GINES HURTADO MONTESINOS	ID	ID	387930
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	398738
ID	ID	ID	398739
ID	ID	ID	398740
ID	ID	ID	402193
ID	ID	ID	402226
G.S.V. SEIS S.L.	ID	ID	402228
ID	ID	ID	403073
AQUILES SEGURIDA	ID	ID	413503

NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA	CL.	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA	CL.	NÚMERO
FRAMADI	ID	ID	421442	ID	ID	ID	915882
AQUILES SEGURIDA ID	ID	ID	428165	ID	ID	ID	915979
ID	ID	ID	422166	ID	ID	ID	915980
OMEGA SEGURIDAD	REVOLVER	38	428137	ID	ID	ID	915982
FRAMADI	ID	ID	436759	FRAMADI	ID	ID	916399
ROYAL SECURITY	ID	ID	779433	AQUILES SEGURIDAD	ID	ID	919469
ID	ID	ID	810340	GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	921462
FRAMADI	ID	ID	848929	PREVISE S.A.	ID	ID	921489
GRUPO 6 VIGILANCIA S.A	ID	ID	849421	GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	923208
ID	ID	ID	849422	PREVISE	ID	ID	923256
ID	ID	ID	849423	FRAMADI	ID	ID	924177
ID	ID	ID	849424	GRUPO 33 DE SEGUDIAD	ID	ID	924191
ID	ID	ID	851007	ID	ID	ID	924294
ROYAL SECURITY	ID	ID	852301	AQUILES SEGURIDAD	ID	ID	924362
WESCACO, S.L. SEGURIDAD	ID	ID	852923	ID	ID	ID	924363
D. EMILIO GASPAR JIMENEZ ROBLES	ID	357	853417	GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	924540
ROYAL SECURITY	ID	38	855549	ID	ID	ID	924547
WESCACO S.L. SEGURIDAD	ID	ID	856033	GRUPO Y VIGILANCIA 6	ID	ID	924548
ID	ID	ID	856034	GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	924943
ID	ID	ID	856052	ID	ID	ID	924944
ID	ID	ID	862816	GRUPO 92 DE SEGURIDAD	ID	ID	925225
G.S.V 6 S.L.	ID	ID	864171	AQUILES SEGURIDAD	ID	ID	925228
ID	ID	ID	864173	ID	ID	ID	925229
ID	ID	ID	864175	ROYAL SECURITY	ID	ID	925514
ID	ID	ID	865848	AQUILES SEGURIDAD	ID	ID	925703
AR. CAMPO VERDE	ID	22	866378	ID	ID	ID	925704
AQUILES SEGURIDAD.	ID	38	874573	ID	ID	ID	925705
ROYAL SECURITY	ID	ID	880990	ID	ID	ID	925706
ID	ID	ID	881405	GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	925707
PROTECCION Y VIGILANCIA	ID	ID	884233	AQUILES SEGURIDAD	ID	ID	925710
FRAMADI	ID	ID	888903	GRUPO Y VIGILANCIA 6	ID	ID	925711
ROYAL SECURITY	ID	ID	889286	ROYAL SECURITY	ID	ID	926264
G.S.V. 6 S.L.	ID	ID	889287	ID	ID	ID	926325
ID	ID	ID	889288	AQUILES SEGURIDAD	ID	ID	926523
ID	ID	ID	889289	GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	926531
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	889601	ID	ID	ID	926605
ROYAL SECURITY	ID	ID	896258	FRAMADI	ID	ID	926675
G.S.V 6 S.L.	ID	ID	896259	AQUILES SEGURIDAD	ID	ID	927265
ID	ID	ID	896260	ID	ID	ID	927268
ID	ID	ID	896261	ROYAL SECURITY	ID	ID	928563
ID	ID	ID	896262	FRAMADI	ID	ID	929970
ID	ID	ID	896263	ID	ID	ID	930026
ROYAL SECURITY	ID	ID	898036	ID	ID	ID	930029
GRUPO Y VIGILANCIA 6 S.L.	ID	ID	898037	ID	ID	ID	930030
ID	ID	ID	898041	ID	ID	ID	930033
ID	ID	ID	898042	FRAMADI	REVOLVER	38	930937
ID	ID	ID	898043	GRUPO 92 DE SEGURIDAD	ID	ID	931601
ID	ID	ID	911461	GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	932450
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	913005	FRAMADI	ID	ID	932490
ID	ID	ID	913016	ID	ID	ID	932494
ID	ID	ID	913039	ID	ID	ID	933025
ID	ID	ID	913040	ID	ID	ID	933026
SEGURIDAD PREVISE	REVOLVER	38	913878	ID	ID	ID	933523
ID	ID	ID	913974	ID	ID	ID	933525
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	915818	ID	ID	ID	934165
ID	ID	ID	915831	ID	ID	ID	934168

NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA	CL.	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA	CL.	NÚMERO
ID	ID	ID	934735	D. JUAN VAL RICO	ID	ID	6284
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	934736	D. JOSE IGNACIO ALONSO GIL	ID	ID	VA6508
ID	ID	ID	934739	D. ANTONIO GARCIA GARCIA	ID	ID	M6645
FRAMADI	ID	ID	934740	AR. CAMPO VERDE	ID	ID	12585
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	934742	D.ª MERCEDES MARTINEZ NAVARRO	ID	ID	14468
ID	ID	ID	935144	D. SALVADOR NAVARRO LORENTE	ID	ID	14590
ID	ID	ID	935145	D. PEDRO MENDEZ SANCHEZ	ID	16	15035
ID	ID	ID	935326	D. JOSE MIGUEL PEREZ SANCHEZ	ID	12	15693
FRAMADI	ID	ID	935343	D. JOSE CANDEL PALAZON	ID	ID	16491
ID	ID	ID	935344	D. JEUS CARRILLO CARRILLO	ID	ID	17900
ID	ID	ID	935345	D. PEDRO ANGEL RODRIGUEZ MONDEJAR	ID	ID	18240
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	935599	D. TOMAS VALVERDE PUJANTE	ID	ID	18865
GRUPO 92 DE SEGURIDAD	ID	ID	936998	D. JOSE A VICENTE HERNANDEZ	ID	ID	18922
ID	ID	ID	937001	D. PEDRO A. JODAR ALONSO	ID	ID	20188
GRUPO 33 DE SEGURIDAD	ID	ID	937414	D. JOSE BASTIDA GOMEZ	ID	ID	23263
D. JOAQUIN BUENDIA ABENZA	ID	ID	937858	D. ANDRES DIAZ LOPEZ AGUERA	ID	ID	23688E
GRUPO 92 DE SEGURIDAD	ID	ID	938071	D. PEDRO LOPEZ GUILLAMON	ID	ID	27283
FRAMADI	ID	ID	940060	AR. CAMPO VERDE	ID	ID	33041
D. JOSE MOLINA PARRA	PISTOLA	22	6593	D. FRANCISCO DIAZ LUCAS	ID	ID	33908
D. JOSE L VICENT MOLTO	ID	91,	10056	D. FRANCISCO SERRANO LLORENS	ID	ID	33987E
D. PEDRO GARCIA CONESA	ID	9C	315215	D. JOSE FELIPE GARCIA MILLAN	ID	ID	35319
D. JOSE SERRANO RUIZ LOPEZ	ID	9C	624231	D. MARTIN RODRIGUEZ CANDELA	ID	ID	36120
D. JOSE GARCIA TORRES	ID	ID	641848	D. JOSE LOPEZ CEREZO	ID	ID	37635
D. JOSE VICENS MOLTO	ID	22	880301	D. JUAN ARNAU MONTERO	ID	ID	39890
D. JOSE CASCALES SALAR	ID	9C	1405101	D. ALFONSO LOPEZ LOPEZ	ID	ID	41606
D. JOSE MOLINA PARRA	ID	9P	1981762	D. FELIX ARANDA ROS	ID	ID	42330
D. JOSE FRCO MARTINEZ ROSELL	RIFLE	7MM	44412	D. PASCUAL HURTADO SANCHEZ	ID	16	43557
D. JOSE MANUEL YEPES	ID	300	137PR60149	D. ANTONIO JORDAN PLAZAS	ID	12	44934
ID	ID	30	C6562170	D. JESUS MOLINA CRESPO	ID	ID	46863E
D. JUAN A. MARTIN CABRERO	ID	3030	1002368	D. FULGENCIO GUILLEN GUERRERO	ID	ID	50787
AR. CAMPO VERDE	CARABINA	22	1598	D. ENRIQUE LOPEZ DIAZ	ID	ID	52279
D. FRANCISCO RODRIGUEZ BERBEL	ID	ID	1727	D. PEDRO MENDEZ SANCHJEZ	ESCOPETA	12	52497
D. JUAN A. MARTIN CABRERO	ID	ID	14272	D. JOSE PIÑERO SALMERON	ID	ID	53542
D. PEDRO CANO PINEDA	ID	ID	27559	D. JOSE M. JAIME GARCIA	ID	ID	54786
D. JOSE DEL BAÑO GARCIA	ID	ID	28690	D. JOAQUIN MARTINEZ ROJO	ID	ID	57718
D. CARLOS MORALES BALERIOLA	ID	ID	107009	D. ANTONIO RODRIGUEZ COLORADO	ID	ID	58921
D. JUAN MIRALLES LOZANO	ID	ID	111181	D. JOSE MORENO NIETO	ID	ID	60329
D. ANDRES MORENO BERNAL	ID	ID	170909	D. PEDRO CELSTINO LOPEZ ALONSO	ID	410	60650
D. FRANCISCO ALARCON JIMENEZ	CARABINA	22	177772	D. MANUEL NAVARRO ABRIL	ID	12	61620
D.ª MARIA TERESA GUTIERREZ ARTERO	ID	ID	183236	D. JOAQUIN MORENO MARTINEZ	ID	ID	62420
AR. CAMPO VERDE	ID	ID	B424319	D. JOSE ALMAGRO HERNANDEZ	ID	ID	62945
D. AGUSTIN CONTRERAS FERNANDEZ	ID	ID	888672	D. RAFAEL MARTINEZ FORTE	ID	ID	65868
D. DANIEL PEREZ RUIZ	ID	ID	A1638602	D. JOSE AMADOR HEREDIA	ID	ID	66036
D. DIEGO SERRANO LOPEZ	ID	ID	1833381	D. JUAN MARTINEZ LOPEZ MARTINEZ	ID	410	66977
D. FRANCISCO GABRIEL LUJAN GARCIA	ID	ID	11369930	D. ANDRES DIAZ LOPEZ	ID	12	71273
D. RAFAEL SANCHEZ SOLER	ESCOPETA	12	8	D. ANDRES LAZARO SANCHEZ	ID	ID	71389
D. JOSE QUIJADA ARAEZ	ID	ID	00570R	D. ANGEL FERNANDEZ MONREAL	ID	ID	74366
AR. CAMPO VERDE	ID	16	1234	D. LEONIDAS CARDENALL ESCUDERO	ID	ID	75719
D. JOAQUIN MORENO MARTINEZ	ID	12	1912	D. JOSE PONCE VALERO	ID	ID	76302
D. PABLO MELGAREJO YELO	ID	ID	03158N	D. PEDRO GONZALEZ VILLEGAS	ID	ID	78121
D. ANDRES ANTONIO PINTADO	ID	ID	421PW03938	AR. CAMPO VERDE	ID	ID	80912
D. PASCUAL MARTINEZ GARCIA	ID	ID	BA3972	D. ANGEL LOPEZ DE HARO	ID	ID	86444C
D. JUAN ANTONIO MARTIN CABRERO	ID	ID	4440	D. LORENZO CAPARROS RUBIO	ID	ID	87031
D. SALVADOR NAVARRO LORENTE	ID	ID	4473	D. AURELIO HERNANDEZ LORCA	ID	ID	91973
D. JOSE M. SERRANO ALCALA	ID	ID	H5091	D. JOSE A SANCHEZ PEREZ	ID	ID	95470
D. JUAN FELIPE FUENTES BENITEZ	ID	ID	05749C	D. RAFAEL SANTIAGO SANTIAGO	ID	ID	95921

NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA	CL.	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA	CL.	NÚMERO
D. JOAQUIN MORENO MARTINEZ	ID	ID	100463	D. PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ	ID	ID	240066
D. JOSE PASCUAL ORTIN	ID	ID	103802	AR. CAMPO VERDE	ID	ID	247459
D. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	ID	ID	107880	D. ANTONIO MARLTINEZ DIAZ	ID	ID	299003
D. PEDRO SERNA BERNAL	ID	ID	110522	D. JESUS SERRANO BELMONTE	ID	ID	334540
D. ANTONIO PEREZ SOTO	ID	ID	112424FN	D. PEDRO LUIS CEREZUELA BLAZQUEZ	ID	ID	348325
D. ANTONIO MORENO NAVARRO	ID	ID	128784	AR. CAMPO VERDE	ID	ID	446211
D. JOSE A. MARTINEZ GIMENEZ	ID	ID	132459	ID	ID	ID	516063
D. JUAN BAUTISTA GIL HERNANDEZ	ID	ID	153921	D. IGNACIO MARTINEZ PALAO	ID	ID	S1996668
D. JUAN LUIS GARCIA GARCIA	ID	ID	159750	D. SERAFIN CORTES FERANDEZ	ESCOPETA	12	L2273432
D. JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	ID	ID	159767	D. BRUNO AYLLO ARIJA	ID	ID	2312977
AR. CAMPO VERDE	ID	ID	172625	D. ANTONIO ROSA PEREZ	ID	ID	5089886
D. FRANCISCO ROSA PEREZ	ID	ID	175734				
D. MANUEL SERRANO PEREZ	ID	ID	176656				
D. JOSE ALMAGRO HERNANDEZ	ID	ID	204612				
D. ANTONIO VALLEJO ALBEROLA	ID	ID	209032				
D. PEDRO CANO PINEDA	ID	ID	209998				

Murcia, 12 de febrero de 2003.—José Molina Núñez.—V.º B.º, el Tte. Coronel Jefe acctal., Julián López Verdegay.

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/